

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO

MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL

Tema:

**“LAS EMPRESAS UNIPERSONALES DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA CONSTITUIDAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA Y SU
APORTE AL DESARROLLO DEL ECUADOR”**

Trabajo de Investigación

Previa a la obtención del Grado Académico de Magister en Tributación y Derecho
Empresarial

Autor: Ab. Ligia Mireya Méndez Ramírez

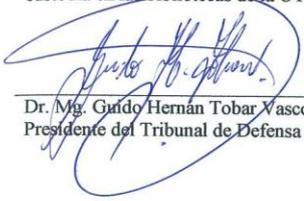
Director: Dr. Mg. Marco Antonio Espinoza Galora

Ambato - Ecuador

2013

Al Consejo de Posgrado de la UTA.

El tribunal receptor de la defensa del trabajo de investigación con el tema: "LAS EMPRESAS UNIPERSONALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTITUIDAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA Y SU APORTE AL DESARROLLO DEL ECUADOR", presentado por la maestrante Ab. Ligia Mireya Méndez Ramírez, conformado por: Dra. Mg. Patricia Paola Jiménez Estrella, Eco. Mg. Mery Esperanza Ruiz Guajala e Ing. Mg. Mario Cristóbal Rubio Sánchez, como Miembros del Tribunal; Dr. Mg. Marco Antonio Espinoza Galora Director del trabajo de investigación y presidido por: Dr. Mg. Guido Hernán Tobar Vasco, Presidente del Tribunal; Ing. Mg. Juan Garcés Chávez Director del CEPOS – UTA, una vez escuchada la defensa oral el Tribunal aprueba y remite el trabajo de investigación para uso y custodia en las bibliotecas de la UTA.

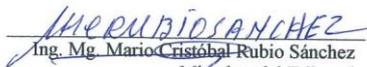

Dr. Mg. Guido Hernán Tobar Vasco
Presidente del Tribunal de Defensa

Ing. Mg. Juan Garcés Chávez
DIRECTOR CEPOS


Dr. Marco Antonio Espinoza Galora
Director de Trabajo de Investigación


Dra. Mg. Patricia Paola Jiménez Estrella
Miembro del Tribunal


Eco. Mg. Mery Esperanza Ruiz Guajala
Miembro del Tribunal


Ing. Mg. Mario Cristóbal Rubio Sánchez
Miembro del Tribunal

AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en el trabajo de investigación con el tema: **“LAS EMPRESAS UNIPERSONALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTITUIDAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA Y SU APORTE AL DESARROLLO DEL ECUADOR”**, nos corresponde exclusivamente a: Ab. Ligia Mireya Méndez Ramírez, Autora y Dr. Mg. Marco Antonio Espinoza Galora, Director del trabajo de investigación; y el patrimonio intelectual del mismo a la Universidad Técnica de Ambato.



Ab. Ligia Mireya Méndez Ramírez
Autora



Dr. Mg. Marco Antonio Espinoza
Galora
Director

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este trabajo de investigación o parte de él, un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos de mi trabajo de investigación, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta, dentro de las regulaciones de la Universidad.



Ab. Ligia Mireya Méndez
Ramírez

DEDICATORIA

“La ocasión solamente encuentra a quien está preparado
Tened un gran ideal, amadlo, cultivadlo, preparaos para obtenerlo
Y tarde o temprano, si tenéis constancia Y un corazón entusiasta
Dios suscitará una circunstancia, Tal vez imprevista, Y que parecía poco probable
Que hará explotar la chispa de la gran ocasión:
Y obtendréis vuestro ideal”
San Juan Bosco

Dedico este mundo pequeño de palabras, a quienes alumbran todos los días mi corazón: mi Esposo e Hija; y, a mis Padres por su incondicional apoyo.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a la Universidad Técnica de Ambato, a la Facultad de Contabilidad y Auditoría, al Centro de Posgrado; a sus Autoridades, Personal Docente y Administrativo, porque gracias al trabajo que desarrollan y a su apoyo han cumplido nuevamente el lema de su misión “Formar profesionales líderes competentes, con visión humanista y pensamiento crítico a través de la Docencia, la investigación y la vinculación, que apliquen, promuevan y difundan el conocimiento respondiendo a las necesidades del país”, pues me permitieron educarme en sus aulas, pero sobretodo porque fueron parte de mi crecimiento personal.

De manera especial agradezco el compromiso, aporte, apoyo y colaboración del señor Dr. Mg. Marco Antonio Espinoza Galora, Tutor de esta Tesis, un gran profesional de la Contabilidad y Auditoría, digno referente de la Universidad Técnica de Ambato y un ejemplo a seguir.

Sin lugar a dudas mis Padres y en especial mi Esposo e Hija tendrán por siempre mi eterna gratitud, por ser los pilares en mi vida, mi continua motivación y la energía que me acompañará por siempre.

ÍNDICE

Al Consejo de Posgrado de la UTA	II
AUTORÍA	III
DERECHOS DE AUTOR.....	IV
DEDICATORIA	V
AGRADECIMIENTO	VI
ÍNDICE.....	VII
ÍNDICE DE TABLAS	IX
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES	X
RESUMEN EJECUTIVO	XI
SUMMARY	XII
INTRODUCCION	1
CAPÍTULO I	2
1.1. Tema	2
1.2. Planteamiento del Problema	2
1.2.1. Contextualización del Problema	2
1.2.2. Análisis Crítico.....	11
1.2.3. Prognosis.....	12
1.2.4. Formulación del Problema	12
1.2.5. Preguntas Directrices.....	13
1.2.6. Delimitación del Objeto de Investigación.....	13
1.3. Justificación.....	14
1.4. Objetivos	17
1.4.1. Objetivo General	17
1.4.2. Objetivos Específicos	17
CAPÍTULO II	18
MARCO TEÓRICO.....	18
2.1. Antecedentes Investigativos	18
2.2. Fundamentación Filosófica.....	19
2.3. Fundamentación Legal	21
2.4. Categorías Fundamentales.....	22
2.5. Hipótesis y Variables.....	41
CAPÍTULO III.....	42
MARCO METODOLÓGICO	42
3.1. Modalidad Básica de la Investigación	42
3.2. Nivel de la Investigación	44
3.3. Población y Muestra.....	45
3.4. Operacionalización de Variables	45
3.5. Recolección de Información	46
3.6. Procesamiento y Análisis	49
3.6.1. Plan de recolección de información.....	49
3.6.2. Plan de análisis e interpretación de resultados	50
CAPÍTULO IV	52
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	52
4.1. Análisis de la Encuesta.....	52
4.2. Verificación de Hipótesis	71
CAPÍTULO V.....	75
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	75
5.1. Conclusiones	75
5.2. Recomendaciones.....	77
CAPÍTULO VI	79
PROPUESTA.....	79

6.1.	Datos Informativos	79
6.2.	Antecedentes de la propuesta	80
6.3.	Justificación.....	81
6.4.	Objetivos	84
6.5.	Análisis de Factibilidad	85
6.6.	Fundamentación	85
6.7.	Metodología, Modelo Operativo	88
6.8.	Administración	99
6.9.	Previsión de la Evaluación	100
	BIBLIOGRAFIA	104
	ANEXOS.....	106

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Lista de población a investigar.....	45
Tabla 2	Procedimiento de recolección de información.....	49
Tabla 3	Cuantificación de resultados.....	50
Tabla 4	Relación de objetivos, conclusiones y recomendaciones.....	52
Tabla 5	Constitución de un negocio.....	53
Tabla 6	Obstáculos para constituir un negocio.....	55
Tabla 7	Motivos para constituir un negocio.....	57
Tabla 8	Motivos para no asociarse.....	59
Tabla 9	Desarrollo del negocio.....	61
Tabla 10	Políticas de incentivo al comercio.....	64
Tabla 11	Conocimiento de compañías.....	66
Tabla 12	Conocimiento de las E.U.R.L.....	67
Tabla 13	Aporte al desarrollo del país.....	68
Tabla 14	Información para formar un negocio.....	69
Tabla 15	Monto para iniciar un negocio.....	71
Tabla 16	Validación de Hipótesis.....	72
Tabla 17	Frecuencia Esperada.....	73
Tabla 18	Matriz de Contingencia.....	73
Tabla 19	Cálculo de Chi Cuadrado.....	74
Tabla 20	Tabla de contingencia del Chi Cuadrado.....	74
Tabla 21	Regla de Chi Cuadrado.....	74

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1	Empresas en Ecuador por tamaño	8
Ilustración 2	Aportes de las empresas a la generación de empleo	8
Ilustración 3	Mapa.....	14
Ilustración 4	Representación gráfica de resultados	51
Ilustración 5	Constitución de un negocio.....	53
Ilustración 6	Obstáculos para constituir un negocio	55
Ilustración 7	Motivos para constituir un negocio.....	58
Ilustración 8	Motivos para no asociarse.....	60
Ilustración 9	Desarrollo del negocio	62
Ilustración 10	Políticas para incentivar el comercio	65
Ilustración 11	Conocimiento de las compañías.....	66
Ilustración 12	Conocimiento de las E.U.R.L.	67
Ilustración 13	Aporte al desarrollo del país	69
Ilustración 14	Información para formar un negocio	70
Ilustración 15	Monto para iniciar un negocio	71

RESUMEN EJECUTIVO

El presente tema de investigación evidencia la realidad jurídica de las micro, pequeñas y medianas empresas que enfrentan actualmente el desequilibrio económico, los desordenes sociales, la pobreza generalizada y la corrupción social, empresarial y gubernamental los cuales están directamente relacionados a ellas.

Aunque se le haya otorgado un marco jurídico al comerciante individual con la Ley de Empresas Unipersonales, aún falta mucho camino por recorrer para que realmente exista desarrollo de las actividades económicas y de mercados competitivos.

La empresa se encuentra reconocida por nuestra Constitución, dicha Norma Suprema la protege y la promueve. De ahí la importancia de que el Estado dicte políticas económicas y jurídicas que preserven a esta Institución.

Para analizar dichas políticas y a la Ley, y con la finalidad de proponer nuevas soluciones se realiza este trabajo investigativo que tiene el enfoque positivista y que utiliza como métodos de la investigación a la investigación descriptiva y explicativa.

Es menester utilizar en el presente trabajo como herramientas de recolección de información a la encuesta y la entrevista a personas vinculadas con el ámbito comercial.

El presente trabajo tiene por finalidad identificar las principales falencias legales de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada en el Ecuador para formular posibles reformas a la misma.

DESCRIPTORES:

Micro, pequeñas y medianas empresas, desequilibrio económico, Ley, empresas unipersonales, responsabilidad limitada, Constitución, falencias legales.

SUMMARY

The current topic of this investigation proves the legal reality among micro, small and medium businesses which are facing economic imbalances, deep social disorders, and poverty. Moreover, social, corporate and government corruption are directly related to themselves.

Although it has been given a legal framework to individual traders accredited by one-person enterprises law, there is still a long way to go in order to really achieve development in economic activities as well as competitive markets.

The enterprise is well-known by our current constitution. In addition, the constitution's supreme law protects and promotes the company. It is therefore important for the Government to dictate economic and legal policies to offer protection.

This investigation is carried out in order to analyze politics as well as laws. Moreover, this research work's main objectives are to propose new and innovative solutions. On the top of that, the current work uses a positivist approach whose investigation methods are descriptive and explanatory.

It is absolutely relevant to use the surveys as a tool of data collection. Then people who are in contact with commercial fields need to be interviewed.

Finally, this research aim is also to identify the main legal shortcoming of law among one-person enterprises, who are limited liability companies in Ecuador, in order to improve possible reforms.

DESCRIPTORS: micro, small and medium enterprises, economic imbalance, Law, sole proprietorships, limited liability company, Constitution of Ecuador, legal shortcomings.

INTRODUCCIÓN

La globalización de la economía y la complejidad creciente de los mercados obliga a que los empresarios orienten su organización y gestión de tal manera que puedan producir bienes y servicios en forma competitiva. Esta realidad hace cada vez más necesaria la existencia de figuras jurídicas que protejan al empresario y su capital. Es decir que el desarrollo empresarial del Ecuador y del mundo se sustenta de manera significativa en las actividades de comercio. La producción de bienes y servicios, el desarrollo científico y tecnológico, el crecimiento económico, están en poder de los empresarios.

Para el Ecuador es una realidad la creación de las Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada desde el año 2006, llevando años de retraso en comparación con las legislaciones de los países de la región. Esta nueva personalidad jurídica no desestimará ni desvirtuará la naturaleza contractual de las demás sociedades reguladas, sino que amplía el área de los actos que dan origen a la actividad mercantil, industrial, etc.

En efecto, a pesar de la finalidad positiva que persigue esta figura, nada impide que la Ley de Empresas Unipersonales resulte poco práctica y llena de formalidades, precisamente por ser una ley de reciente aplicación está expuesta a que en ella se encuentren algunas desventajas y por ende que quienes se hallen en el campo de la empresa y el derecho adviertan de dichos problemas y planteen las debidas correcciones para su eficaz y eficiente aplicación.

Ese es el principal objetivo general de este trabajo investigativo evidenciar las falencias legales existentes en la Ley de Empresas Unipersonales y formular propuestas que mencionen rectificaciones a ciertos preceptos de la Ley de Empresas Unipersonales.

Este Informe de Investigación ha sido estructurado de la siguiente manera: en primer lugar se tratará el Planteamiento del Problema en el Primer Capítulo. Siendo necesario, establecer en el segundo capítulo el Marco Teórico, a fin de ensayar en el tercer capítulo

la Metodología de la Investigación, finalizando con el Análisis e Interpretación de Resultados, Conclusiones y Recomendaciones, y la Propuesta en el Cuarto, Quinto y Sexto Capítulo, respectivamente.

Finalmente quisiera expresar que el presente estudio no pretende llegar a la altura de un gran tratado, sino, más bien, que represente un ensayo que valiosamente aporte a la sociedad, y que será fabulosamente recompensado al saber que quienes le dediquen atención a estas páginas, mostraron interés en ellas y que con posterioridad podrán hacer más aportes a este trabajo, y en fin al grandioso campo del Derecho, al cual orgullosamente pertenezco.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. TEMA DE INVESTIGACIÓN

“Las Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada constituidas en la Provincia de Pichincha y su aporte al desarrollo del Ecuador”

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1. Contextualización

Se analizará el problema de investigación desde el contexto macro, micro y meso.

1.2.1.1. Contexto macro

Dentro de este contexto se describe a las Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada en el ámbito mundial

EN EUROPA.-

Tomando como referencia a **León Batardón (1970: 105-106)** “Precisamente fue en Alemania que la empresa unipersonal tuvo su origen como un esquema basado en la creación de un patrimonio autónomo y propio destinado a una definida explotación económica.

Esta figura fue asumida posteriormente por el Código de Obligaciones del Principado de Liechtenstein de 1922., bajo la figura denominada "Anstal".

Varios países europeos adoptaron diferentes posturas legislativas unas sostenían que debía dotarse de personalidad jurídica, a la empresa unipersonal y otras sostenían que su naturaleza debería limitarse a un patrimonio exclusivo afectado a un fin, sin personalidad jurídica.

En Portugal mediante su Decreto Ley 262 de 1986 incluye el término "asociado único"

Italia, Suecia, Holanda, Luxemburgo y Bélgica adoptaron la teoría de la personalidad jurídica de tales empresas.

España incorpora la directiva 89/667 CEE. admitiendo la unipersonalidad originaria: como la constituida originariamente, por un único socio, tanto si es persona física como jurídica, como la unipersonalidad sobrevenida: como la sociedad constituida por dos a más socios, en el momento de la fundación, y en que, por cualquier circunstancia, todas las participaciones pasan a ser propiedad de un único socio.”

EN AMÉRICA LATINA

EMPRESAS UNIPERSONALES EN COLOMBIA.-

Según **Enrique Gaviria (1987: 45-46)** “Colombia le otorga a la empresa unipersonal la personería jurídica por medio de su Ley 222 de 1995 que determina la naturaleza de la empresa unipersonal en su art.71 que dice:

"Mediante la empresa unipersonal una persona natural o jurídica que reúna las calidades requeridas para ejercer el comercio, podrá destinar parte de sus activos para la realización de una o varias actividades de carácter mercantil.

La empresa unipersonal, una vez inscrita en el registro mercantil, forma una persona jurídica

Cuando se utilice la empresa unipersonal en fraude a la ley o en perjuicio de terceros, el titular de las cuotas de capital y los administradores que hubieren realizado, participado o facilitado en los actos defraudatorios, responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y por los perjuicios causados ”.

EMPRESAS UNIPERSONALES EN URUGUAY.-

Según **Antonio Brunetti (2002: 24-25)** “El emprendimiento empresarial puede realizarse a título individual, sin constituir una sociedad. Es el caso de las llamadas empresas unipersonales, las cuales no tienen personería jurídica.

El titular de la empresa responde personal e ilimitadamente por las obligaciones de la misma.

Aspectos principales de las empresas unipersonales a considerar por el inversor.-

- Giro: No tienen limitaciones operativas, salvo la de realizar actividades financieras.
- Responsabilidad: El empresario unipersonal responde personal e ilimitadamente por las obligaciones sociales.
- Capital: No tienen capital mínimo ni máximo.
- Compromiso personal, anonimato, utilidades: Existe una identidad total entre la persona y la empresa, siendo la persona dueña de la empresa y de sus utilidades.
- Transferencia: La titularidad de la empresa unipersonal no se puede transferir; deben transferirse los activos y pasivos de la empresa.

Su régimen tributario es similar al de una sociedad personal, por ejemplo una SRL. Debe inscribirse en la Dirección General Impositiva (DGI), Banco de Previsión Social (BPS), Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y, en caso de ocupar personal, ante el Banco de Seguros del Estado (BSE. No están sujetas al control de la AIN. (Auditoría Interna de la Nación)”).

EMPRESAS UNIPERSONALES EN PERÚ.-

Según **Antonio Brunetti (2002: 26-27)** “Lo primero que se debe considerar es si se constituirá la empresa como persona natural o como persona jurídica. Con personería natural sólo se pueden constituir EMPRESAS UNIPERSONALES; en cambio con personería jurídica, existen diferentes tipos: La EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (E.I.R.L.), constituyendo algún tipo de sociedad: SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD DE LIMITADA (S.R.L.) o SOCIEDADES ANÓNIMAS que a su vez pueden ser de dos tipos: SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (S.A.C) o SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA (S.A.A.), esta última no se ajusta a los requisitos para constituir una micro o pequeña empresa.

Si se decide constituir la como persona natural estará comprometiendo su patrimonio personal en el negocio, mientras que, como persona jurídica, la empresa responde por sus deudas y obligaciones”.

1.2.1.2. Contexto meso

A continuación se describe la situación de las Empresas Unipersonales en Ecuador. Por lo general en nuestro país las pequeñas y medianas empresas que se han formado realizan diferentes tipos de actividades económicas entre las que destacamos las siguientes:

- Comercio al por mayor y al por menor.
- Agricultura, silvicultura y pesca
- Industrias manufactureras.
- Construcción.
- Transporte, almacenamiento, y comunicaciones
- Bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas
- Servicios comunales, sociales y personales.

De manera general los pequeños negocios como las grandes empresas sufren de las siguientes dificultades internas que no han facilitado un buen clima para desarrollar sus actividades:

- Inestabilidad política en los poderes del Estado.
- Crisis económica que no puede ser superada.
- Conflictos sociales constantes y falta de diálogo permanente para superarlos.
- Existe un marco legal que se cambia según los intereses de los grupos de poder económico y político.
- El contrabando constituye una práctica común y de difícil superación, que da lugar a que la pequeña industria opere en un medio de un clima de competencia desleal.

La situación actual de las empresas unipersonales se resume a continuación:

- Escaso nivel tecnológico
- Baja calidad de la producción, ausencia de normas y altos costos
- Falta de crédito, con altos costos y difícil acceso
- Mano de obra sin calificación
- Producción se orienta más al mercado interno
- Incipiente penetración al mercado internacional
- Ausencia total de políticas y estrategias para el desarrollo del sector

- El marco legal para el sector de la pequeña industria es obsoleto

Según la **Revista Novedades Jurídicas (2006: 8-10)** “Los mayores problemas que enfrentan actualmente estas figuras jurídicas son, entre otros, el desequilibrio económico, los desordenes sociales, la pobreza generalizada y la corrupción social, empresarial y gubernamental los cuales están directamente relacionados y afectan las pequeñas y medianas empresas. Los países Latinoamericanos, como es el caso específico del Ecuador, están hoy más expuestos que antes a la competencia Internacional, por el lado de las importaciones y exportaciones. Las exportaciones de las Industrias procesadoras de recursos naturales y alimentos, así como de productos primarios, crecen aceleradamente, pero las importaciones de bienes de capital y de productos con alto contenido de mano de obra lo hacen a un ritmo mayor, volviéndose crecientemente negativo el saldo en la balanza comercial.

Aunque se le haya otorgado un marco jurídico al comerciante individual con la Ley de Empresas Unipersonales, aun falta mucho camino por recorrer para que realmente exista desarrollo de las actividades económicas y de mercados competitivos.

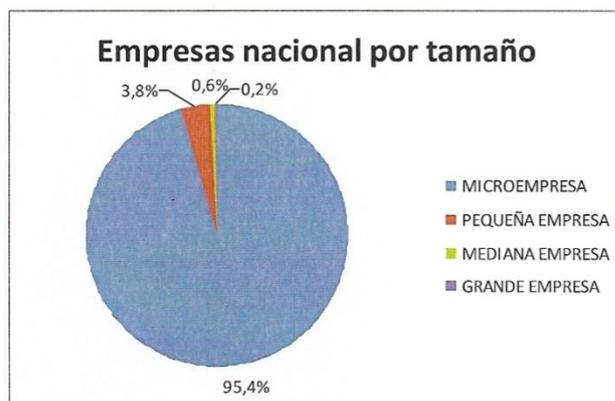
Debe garantizarse la uniformidad en las políticas implementadas, sin que las iniciativas tiendan a beneficiar un sector en particular, pero debemos replantearnos la formación de nuestros jóvenes y adolescentes y revisar si su currículo académico de escuelas, colegios y universidades están enfocados para hacerles personas competentes en el mercado global en el cual se desempeñarán y no en enfatizar en una realidad nacional antigua, en la que seguimos reproduciendo el mismo esquema de hace medio siglo.

Al cabo de diez años de propuestas, retiros y contrapropuestas de Proyectos de Ley de las Empresas Unipersonales, existe una ley. La Superintendencia de Compañías elaboró un proyecto de ley que el Congreso Nacional lo tramitó en primera instancia, y posteriormente lo archivó; con el fin de incentivar la economía del país, el Congreso Nacional nuevamente lo conoció y así expidió una ley que incorpora a la normativa ecuatoriana una nueva figura empresarial.

El propósito inicial del proyecto de ley fue "formalizar lo informal"; reconocer jurídicamente a la microempresa, que por lo general está compuesta por una sola persona y que constituye empresa de hecho. Si las microempresas generan el 60% de fuentes de trabajo para la población económicamente activa, lógico es pensar que el Estado debía interesarse por este segmento para registrarlo y apoyarlo.

Según el Censo Económico del 2010, alrededor de 99 de cada 100 establecimientos se encuentran dentro de la categoría de pequeñas empresas, de ahí que esta tendencia se convierte en un fuerte dato sobre la importancia que tienen estas figuras a la hora de contribuir al proceso de consolidación del sistema productivo nacional.

FIGURA 1. Empresas en Ecuador por tamaño

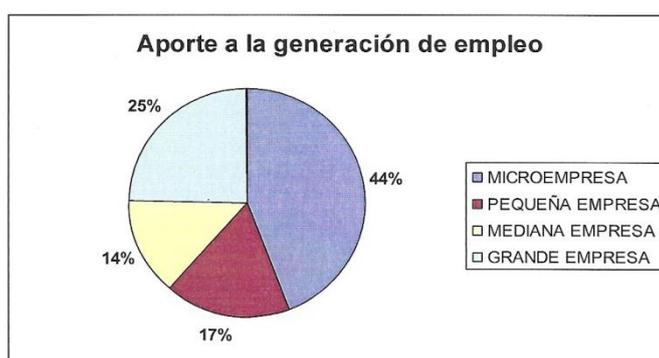


Fuente: Censo Nacional Económico –CENEC- 2010 – INEC

Elaboración: Observatorio de la PyME de la Universidad Andina Simón Bolívar

Esta presencia de las pequeñas empresas, el momento de explicar el funcionamiento de la cadena de producción y comercialización que se encuentra atrás de un sector de actividad económica, debe ser considerada como de alta relevancia; ya que las estrategias desde la óptica empresarial y desde las políticas públicas, deberán partir de esta realidad.

FIGURA 2. Aporte de las Empresas a la generación de empleo



Fuente: Censo Nacional Económico –CENEC- 2010 – INEC

Elaboración: Observatorio de la PyME de la Universidad Andina Simón Bolívar

En esta distribución del empleo nacional se debe resaltar la potencialidad generadora de empleo que recae sobre el sector de la microempresa –alrededor de 44 de cada 100 puestos de trabajo son generados por el sector micro empresarial- ; de ahí la importancia

de seguir apoyando a esta categoría de empresas, desde el accionar del sector privado como del sector público nacional e internacional, a través de la oferta de servicios financieros –el microcrédito por ejemplo- y no financieros y, también, mediante la creación y puesta en vigencia de leyes.

Según el Censo Nacional Económico el grupo de unidades de negocios en su mayoría están dedicadas a actividades comerciales y de servicios; las cuales según el mismo CENEC tienen que ver, principalmente, con la satisfacción de aquellas necesidades que están en la base de la pirámide –la alimentación y el vestido- y cuya característica principal es que, en la mayoría de casos, tienen muy poco nivel de sofisticación; aportando por lo tanto con muy poco a la creación del valor agregado nacional. De ahí que una acción que debería ser producto del esfuerzo sinérgico, entre los actores del sector público y del privado, es el estímulo en el país de actividades económicas que además de centrarse en la satisfacción de necesidades básicas, como alimentación y vestido, también se orienten a otros sectores productivos en donde debido a la falta de producción nacional tienden a ser reemplazados con la importación.

1.2.1.3. Contexto micro

Se detalla en el contexto micro a las Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada en la Provincia de Pichincha.

La microempresa en Pichincha se ha constituido en una actividad clave para su desarrollo, debido a que preferentemente se orienta a la producción de bienes y servicios esenciales que se sustentan en el mercado interno, tiene una gran capacidad de generación de empleo, está constituido por capitales nacionales, utiliza varios insumos nacionales para la ayuda al ahorro de divisas.

El emprendimiento en Pichincha, ha tenido participación activa en la economía del país; fortalece el comercio en la región y se da una expansión al mercado laboral. Las nuevas ideas de negocios generan soluciones que a corto y largo plazo se reflejarán en la mejora de nivel de vida de los pichinchanos. Los factores que motivan el inicio del emprendimiento son: sentido de superación; gusto por el trabajo realizado; confianza en sí mismo; apoyo familiar; y, conocimiento técnico del negocio.

La mayoría de emprendedores se dedican a su negocio propio, por el contrario hay emprendedores más conservadores, que realizan de manera paralela otras actividades, que garanticen un flujo seguro de ingresos, hasta cuando el negocio se consolide.

Según **CLAVIJO, Julio (INTERNET: 2013)** en su artículo “La pequeña empresa en Ecuador”: Las fuentes de financiamiento más comunes que el emprendedor busca son: crédito, recursos financieros que se obtiene de amigos y familiares y a través del ahorro propio. La provincia de Guayas concentra el mayor porcentaje de microempresas, seguido por Pichincha. Es importante anotar que de todos los microempresarios, el 46% ha terminado la primaria, el 42% secundaria y tan solo el 12% se ha relacionado con la educación superior. Cada microempresa genera 1.7 empleos directos, con lo cual contribuyen con el 23% del empleo nacional.

Existe una tasa alta de informalidad en las microempresas en Pichincha. El 73% no cumple con todas las obligaciones tributarias, el 80% no lleva registros contables y tan solo el 14% de empresarios están afiliados al IESS.

Este alto índice de informalidad en las microempresas, se debe al excesivo formulismo y los altos costos que hace que formalizar una empresa sea complicado.

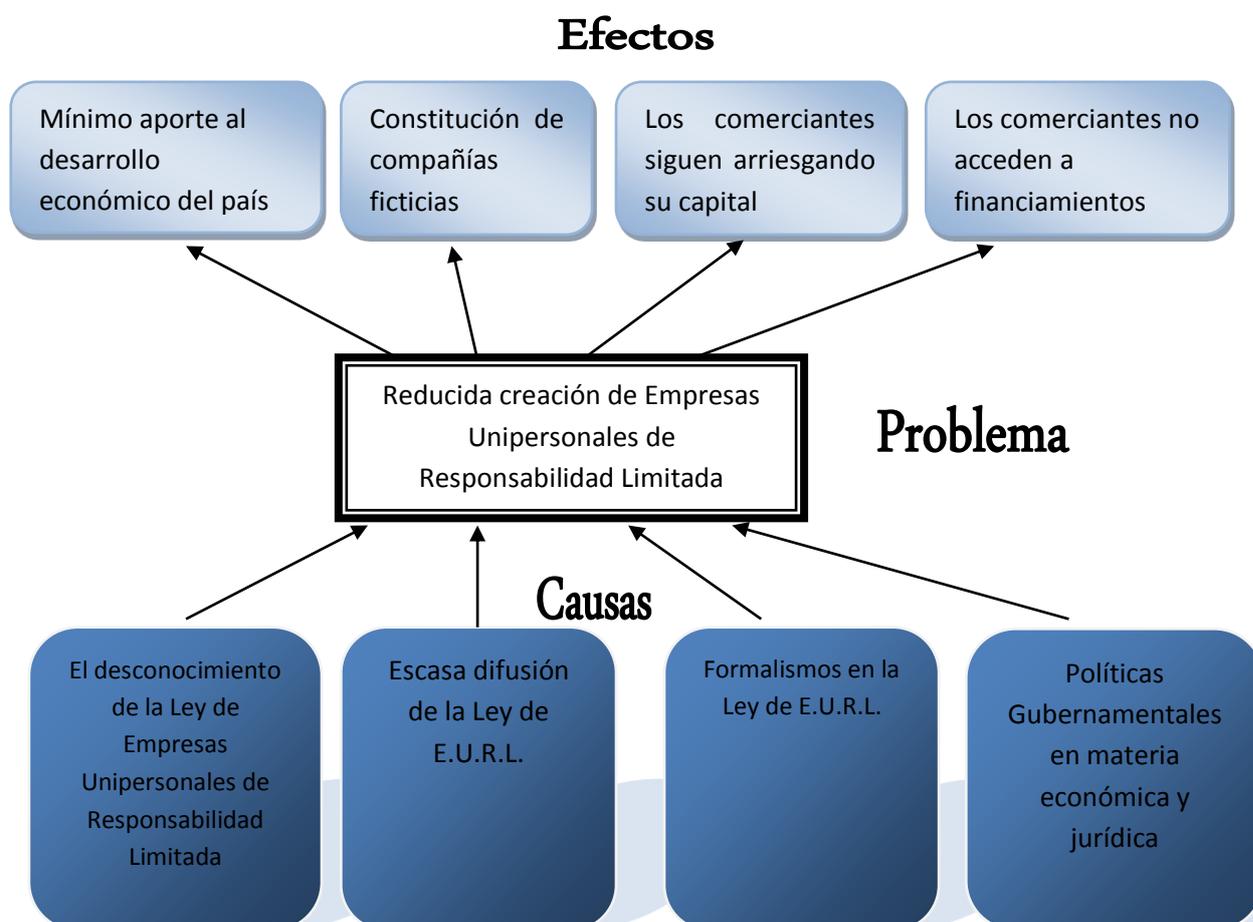
En Pichincha como un medio para impulsar y apoyar a los emprendedores se han creado las incubadoras de empresas, que son las encargadas de capacitar, asesorar técnicamente al emprendedor; proveer de un espacio físico en el inicio de la empresa, proveer de laboratorios para pruebas, la mayoría de las incubadoras en Pichincha y en Ecuador cuentan con el apoyo de centros de educación superior.

El Gobierno Central ha tenido gran participación en los últimos tiempos, en apoyo al emprendimiento; mediante diferentes programas ofertados; líneas de crédito, asesoramiento técnico, entre otros, que ayudan e incentivan a las personas a crear nuevas empresas y fortalecer las ya existentes, con el objeto de mejorar la situación empresarial y social del País. Las Instituciones del estado que apoyan al emprendedor son: Ministerio de Industrias y Competitividad; Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social, Banco Nacional de Fomento, Corporación Financiera Nacional, Programa Nacional de Micro Finanzas ,Corporación de promoción de Exportaciones e Inversiones del Ecuador CORPEI, etc.

Según el reporte entregado por el Registro Mercantil del Cantón Quito existen hasta el año 2012 desde la expedición de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada en el año 2006, 31 Empresas registradas. (Ver Anexo 3)

1.2.2. Análisis crítico

1.2.2.1. Árbol de problemas



1.2.2.2. Relación causa-efecto

La principal causa que existe para la reducida creación de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada Ecuador es el desconocimiento de la Ley de E.U.R.L., lo que conlleva por tanto a que exista un mínimo aporte al desarrollo económico del país.

1.2.3. Prognosis

El insuficiente apoyo a la creación de empresas unipersonales de responsabilidad limitada provocará el desempleo en miles de familias ecuatorianas, seguirá creciendo la informalidad, se dejaría de aportar económicamente al país y sobre todo continuará la creación de compañías ficticias o de papel en la que un capitalista utiliza testaferros para conformar sociedades.

La empresa unipersonal beneficiará en gran medida a los sectores comerciales y de servicios en Ecuador, a través de éstas, tendrán mejor acceso al financiamiento, participarán en mejores condiciones en licitaciones y contratos con el gobierno, que antes les eran inaccesibles. Un incentivo aun mayor es el hecho de que estas personas ya no tendrán que arriesgar todo su patrimonio; en caso de quebranto solo serán responsables hasta el monto aportado para conformar el capital de la E.U.R.L. Además, la creación de este tipo de empresas también permitiría llevar un registro lo que ayudaría a regular lo que comúnmente se conoce como comercio informal. Este concepto hace referencia a las pequeñas empresas que funcionan informalmente y fuera de la ley. Al tener una empresa con personería jurídica, constituida legalmente, estas empresas obtendrán reconocimiento y legitimidad y, al mismo tiempo, brindarán certidumbre legal a los terceros con los que entablan relaciones comerciales. El beneficio más evidente de estas reformas es la eliminación de los testaferros en las compañías donde se necesitan al menos dos accionistas. Es muy común ver sociedades anónimas o de responsabilidad limitada en Ecuador con un accionista o socio mayoritario con el 99 % de acciones o participaciones y otro minoritario que tiene el 1% del capital social con el solo fin de cumplir con el requisito de los dos accionistas o socios.

En la práctica, las empresas unipersonales han existido desde hace mucho tiempo mediante el uso de un testaferro. Las personas podrán constituir sus propias empresas sin tener que buscarse un socio o accionista. Se abrirán muchas puertas que antes estaban cerradas para las personas físicas y a las que solo podían acceder las empresas; estas personas tendrán también acceso a procedimientos mercantiles más rápidos y más prácticos.

1.2.4. Formulación del problema

¿Es el desconocimiento de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, la principal causa para la reducida creación de Empresas Unipersonales de

Responsabilidad Limitada en la provincia de Pichincha, conllevando a que exista un mínimo aporte al desarrollo económico del país, desde la creación de la Ley en el año 2006?

1.2.5. Preguntas directrices

- ¿Cuál es el aporte de las E.U.R.L. constituidas en la Provincia de Pichincha al desarrollo del Ecuador?
- ¿Qué desmotiva a los comerciantes para no constituir Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada?
- ¿Por qué el legislador crea una Ley con excesivos formalismos para la constitución de las empresas unipersonales de responsabilidad limitada?
- ¿Qué políticas gubernamentales apoya la creación de las E.U.R.L.?
- ¿Es importante que los pequeños negocios cuenten con figuras jurídicas que los protejan?

1.2.6. Delimitación

- **Campo:** Derecho
- **Área:** Derecho Empresarial
- **Aspecto:** Aplicación de la Ley de EURL
- **Temporal:** El tiempo del problema corresponde desde el año 2006 de su creación hasta la actualidad. El tiempo de investigación es desde el 20 de octubre del 2012 hasta febrero del 2013
- **Espacial:** La Investigación va a ser realizada en el sector Norte de la Ciudad de Quito, desde la Avenida Colón al Sur hasta el sector del Parque la Carolina al Norte y desde la Avenida América al Este hasta la Av. Shyris al Oeste.



FIGURA 3. Mapa

Fuente: Googlemap, 2013

Elaborado por: MÈNDEZ, Mireya (2013)

1.3. JUSTIFICACIÓN

Las actividades mercantiles en el Ecuador tradicionalmente han sido ejecutadas por personas naturales y jurídicas.

Según **Roberto Salgado (2006: 12-14)** “Las primeras normas sobre el Derecho Mercantil ecuatoriano están recogidas en el Código Civil de 1861, fue en definitiva el Código de Andrés Bello con algunas variantes y contenía normas tanto para el Derecho Civil como para el Mercantil.

Pero, la constitución y funcionamiento de las Compañías de Comercio en el Ecuador estuvieron originalmente regulados por el Código de Comercio expedido por el General Eloy Alfaro.

Primero fueron los colectores fiscales en sus respectivas localidades, los que ejercerían la vigilancia sobre las compañías.

Con posterioridad se expidieron decretos en los distintos gobiernos que le dieron formalidades a estas instituciones y es en la Asamblea Constituyente de 1966 en donde se expide la ley que estableció la creación de la Superintendencia de Compañías y le da carácter de Organismo de Control.

El desarrollo del Derecho Societario ha permitido que en el momento actual la Superintendencia de Compañías como organismo de control, determine a nivel reglamentario ciertas normas de acción para el diario quehacer de ese Derecho.

Nuestra Ley de Compañías es relativamente joven por consiguiente tendrán que venir nuevas reformas para adaptarlas a las demandas de la época actual.

En el Ecuador, existen, de acuerdo con la Ley de Compañías, las compañías en nombre colectivo, en comandita simple o por acciones, anónimas, limitadas, de economía mixta, cuentas en participación o compañías accidentales. Las compañías en general son entes ficticios que fueron creados por la ley para dar facilidad al comercio. Básicamente es un contrato por el cual dos o más personas, unen sus capitales o industrias para realizar operaciones mercantiles y compartir sus utilidades”.

Las compañías por ende facilitan las transacciones comerciales, así como también protegen los bienes propios de las personas que conforman una compañía. Mediante una compañía se puede acceder a créditos con instituciones financieras, así como operar no solo a nivel nacional sino internacional con mayor fuerza y presencia.

La unión de capitales, no solo monetarios sino de trabajo, hacen que las compañías sean las herramientas adecuadas para manejar negocios y operar actividades comerciales. En el mundo globalizado de hoy, necesitamos del mayor número de herramientas que hagan de nuestras actividades las más eficientes y eficaces, así como operativamente más simples. Las compañías son una de esas herramientas que facilitan los negocios, así como crearán las bases sólidas para expandirse y por tanto que perduren en el tiempo.

El mundo globalizado en el que vivimos requiere que continuamente los Estados que se hallan en vías de desarrollo, actualicen sus instituciones y adopten para sí, aquellos instrumentos económicos, políticos, sociales y sobre todo jurídicos, que ya han dado resultados positivos en otros países cuyo desarrollo es acelerado. Incluso las tendencias actuales de los Estados de integrarse y de crear nuevas organizaciones en beneficio de sus poblaciones requiere consolidar no solo el pensamiento sino también el unificar sus legislaciones.

El Ecuador no ha sido la excepción y luego de algunos años y un sinnúmero de debates incluye en su legislación una institución ya existente en países vecinos; se trata de las EMPRESAS UNIPERSONALES reguladas por la recién creada “LEY DE EMPRESAS UNIPERSONALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, expedida en enero del 2006, garantizando de esta manera la libertad de empresa de las personas, y propiciando a la vez un adecuado desarrollo de la microempresa y su preservación, como una

institución útil a la economía nacional, promoviendo el desarrollo de actividades económicas y de mercados competitivos.

La existencia de este tipo de entidades jurídicas fue discutida desde los albores del siglo pasado en Europa, siendo acogido por algunos países de dicho continente, y en el nuestro, por casi todos los Estados de EE.UU, también en nuestro país.

Si tenemos en cuenta el derecho comparado veremos que llevamos años de atraso en reconocer una realidad de la economía mundial. Realidad que recientemente se le da importancia al expedir una Ley que contemple a la microempresa.

La creación de esta Ley contribuye, en gran medida, a la necesidad de eliminar del Ecuador la exagerada cantidad de compañías anónimas en la práctica con un solo accionista, que se contraponen a la teoría de la sociedad, desde el significado real que implica 'acompañamientos', que requiere de por lo menos dos personas.

La ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada modifica la Ley de Compañías y suprime la posibilidad de que funcionen compañías anónimas o limitadas con un solo accionista o socio. De esta manera las compañías con un socio o accionista tienen que transformarse en unipersonales, o en su defecto, incorporar a otra persona en la participación del capital.

Pero sobre todo esta Ley fue creada por los siguientes motivos

- Impulso sustentable de la economía y el desarrollo equilibrado y equitativo en beneficio colectivo;
- Libertad de empresa;
- Desarrollo de actividades económicas y mercados competitivos, impulsando la libre competencia;
- Desarrollo de la empresa y microempresa.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo general

- Obtener los conocimientos necesarios sobre los motivos por los cuales no se crean Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada a fin de realizar sugerencias e insinuar posibles políticas de apoyo a su constitución que permita que esta figura jurídica sea adoptada por los comerciantes, utilizada no solo para su bienestar sino también que sirva de aporte al desarrollo económico y social del país en especial de la provincia de Pichincha.

1.4.2. Objetivos específicos

- Analizar el grado de aporte de las Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada al desarrollo del país.
- Identificar las desventajas en la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada.
- Determinar el grado de apoyo gubernamental a la creación de este tipo de empresas.
- Mencionar reformas a la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada
- Sugerir soluciones para difundir la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Según **Wilson Guevara (2003: s/Pág.)**, en su trabajo busca, en primer lugar, efectuar una investigación doctrinaria y legislativa, donde la figura jurídica de la Empresa Unipersonal de Responsabilidad Limitada se encuentra debidamente reconocida y normada. En segundo lugar analiza la existencia en nuestro ordenamiento de compañías con un solo socio, como también los Proyectos de Ley que sobre el tema han sido presentados y/o tratados en el seno del H. Congreso Nacional, para de esta forma, obtener una argumentación necesaria a fin de lograr la aceptación de esta figura jurídica en nuestra legislación. Finalmente se analizarán los derechos y obligaciones de la Empresa Unipersonal de Responsabilidad Limitada y de su titular observando las relaciones jurídicas frente a terceros y ante la Superintendencia de Compañías como órgano de control sobre la Empresa Unipersonal.

Tomando como referencia a **Rodrigo Juan Tadeo Basco (2006: Internet)**, El estudio de las actividades de dirección y gobierno en la empresa familiar ha sido desarrollado desde diferentes ámbitos y niveles de estudio. En el nivel organización se encuentran cuatro grandes ámbitos -órganos de gobierno, recursos humanos, estrategia y sucesión- en donde las investigaciones pueden clasificarse en exploratorias, que contemplan los estudio comparativos (entre empresas familiares y empresas no familiares), y los trabajos de aplicación de teorías de otros campos al estudio a la empresa familiar, ajustando la visión a la particularidad de éstas empresas. Aunque la parcelación de los temas de estudio ha aportado significativos avances en el reconocimiento de la empresa familiar es necesario compaginar investigaciones holísticas e integradoras capaces de crear perfiles de empresas. Existe un elemento común de integración de los trabajos que encuentra su origen en el estudio de la empresa familiar desde una concepción sistémica que para estudiar el fenómeno ha separado los núcleos familiares y empresariales. La visión familiar no siempre puede ser interpretada como un aspecto aislado en la conformación de los órganos y en la aplicación de las prácticas de dirección y gobierno; la interacción de la familia y la empresa es la que crea nuevas dinámicas que la investigación debe ser capaz de revelar en la postura que asumen las empresas familiares. Por lo tanto, teniendo en cuenta la lógica que ha seguido el campo de la empresa familiar, las preguntas de investigación que surgen como guías de la tesis doctoral son: ¿existen diferentes tipos de empresas familiar en función de las prácticas de dirección y gobierno?, ¿cuáles son las

dimensiones de las prácticas y como se vuelven operativas?, ¿cuáles son las dimensiones de la profesionalización? y ¿cuál es el modelo de estudio de la profesionalización?

Según **Ximena Alexandra Brito Rengifo (2011: Internet)**, en su Tesis sobre “La Empresa Unipersonal de Responsabilidad Limitada en el Ecuador como forma excepcional de crear una Sociedad y sus ventajas en los Sujetos de Derecho”; el nacimiento de la Empresa Unipersonal de Responsabilidad Limitada se ha propuesto en diferentes países del mundo, varias legislaciones la presentaron con la separación definitiva de dos conceptos universalmente aceptados; la sociedad comercial y pluralidad de socios; otras legislaciones en cambio prefirieron una posición diferente aceptando la unipersonalidad de socios únicamente en casos excepcionales; y, por último existen legislaciones que se mantienen alineadas con la corriente contractualista de las sociedades, optando por no reconocer a la sociedad unipersonal y más bien prefirieron crear otro tipo de figura legal para satisfacer las necesidades del empresario individual.

Según **Andrés Becdach Fierro (2007: Internet)**, las empresas unipersonales de responsabilidad limitada en el Ecuador merecen un estudio dentro del ámbito de la denominada Teoría de la Legislación, con el objeto de determinar el nivel de racionalidad teleológica de la Ley que introduce la figura en el Régimen Ecuatoriano. A la luz de los planteamientos funcionales que el legislador ordinario ha realizado, se analizan dos referentes de cumplimiento funcional de la figura: Desde una perspectiva teórica se determina la manera en que el legislador ha regulado la excepción al principio de la unidad patrimonial o del patrimonio como atributo de la personalidad, y la forma en que lo ha hecho respecto de la limitación de la responsabilidad patrimonial del gerente-propietario frente a terceros. Desde la perspectiva práctica se revisa las posibilidades reales de que la figura pueda sustituir la manera como un comerciante organiza su actividad empresarial, esto es, el empleo de las figuras societarias por las empresas unipersonales.

2.2. FUNDAMENTACIONES

2.2.1. Fundamentación filosófica

La presente investigación se fundamenta en el paradigma positivista, el mismo que según **Luis Gerardo Meza (2010: Internet)**, Para el paradigma positivista la realidad es única, puede ser fragmentada para su análisis y las partes pueden ser manipuladas independientemente. De acuerdo con la concepción dialéctica del conocimiento existen

múltiples realidades construidas por cada persona, por lo tanto, el estudio de una parte está influido por el estudio de las otras partes de esa realidad.

Para el paradigma positivista el sujeto y el objeto son independientes. En la concepción dialéctica del conocimiento el sujeto y el objeto interactúan de manera dialéctica, es decir, se modifican mutuamente y por tanto, son inseparables.

El enfoque positivista considera que es posible establecer leyes generales, que son permanentes independientemente del tiempo. En la concepción dialéctica del conocimiento no podemos admitir la posibilidad de hacer generalizaciones. Tenemos que trabajar con hipótesis de trabajo limitadas a un tiempo y a un espacio particular. El contexto, por tanto, juega un papel muy relevante según la concepción dialéctica del conocimiento.

El enfoque positivista asume que es posible establecer las causas de los hechos. En la concepción dialéctica del conocimiento se parte de que los fenómenos tienen múltiples factores asociados y no unas pocas causas, por esta razón, no interesa enfocar el estudio en la óptica causa-efecto. Interesa en este enfoque más bien el abordaje de los procesos y sus propias particularidades, estudiando los esquemas de relaciones complejas y no tanto la búsqueda de relaciones determinadas de causa y efecto.

El enfoque positivista asume que es posible desarrollar una investigación libre de valores. En la concepción dialéctica del conocimiento tenemos que aceptar que los valores del investigador, del contexto particular en la que se realiza y de las teorías que la fundamentan, etc., tienen importancia y determinan los resultados.

La investigación positivista tiene un enfoque metodológico predominantemente cuantitativo, mientras que la investigación que se deriva de la concepción dialéctica del conocimiento debe privilegiar los enfoques cualitativos.

En el enfoque positivista se parte de teorías previamente seleccionadas de la cual se extraen, por un enfoque hipotético-deductivo, hipótesis que se desea contrastar en la investigación para confirmarlas o desecharlas. En la concepción dialéctica del conocimiento la teoría que se acepta en el marco de la investigación es la que tiene relación más directa con el tema investigado o la que se desprende de ello.

La investigación en el enfoque positivista se realiza en laboratorios especialmente diseñados o ajustándose a condiciones previamente establecidas, como la selección de muestras estadísticas. La investigación que se orienta por la concepción dialéctica del conocimiento se debe desarrollar directamente en el sitio en el que se da ordinariamente el fenómeno.

2.3. Fundamentación legal

En la **Constitución del Ecuador, Registro Oficial 449, del 20 de octubre del 2008.**

Tenemos los siguientes Artículos:

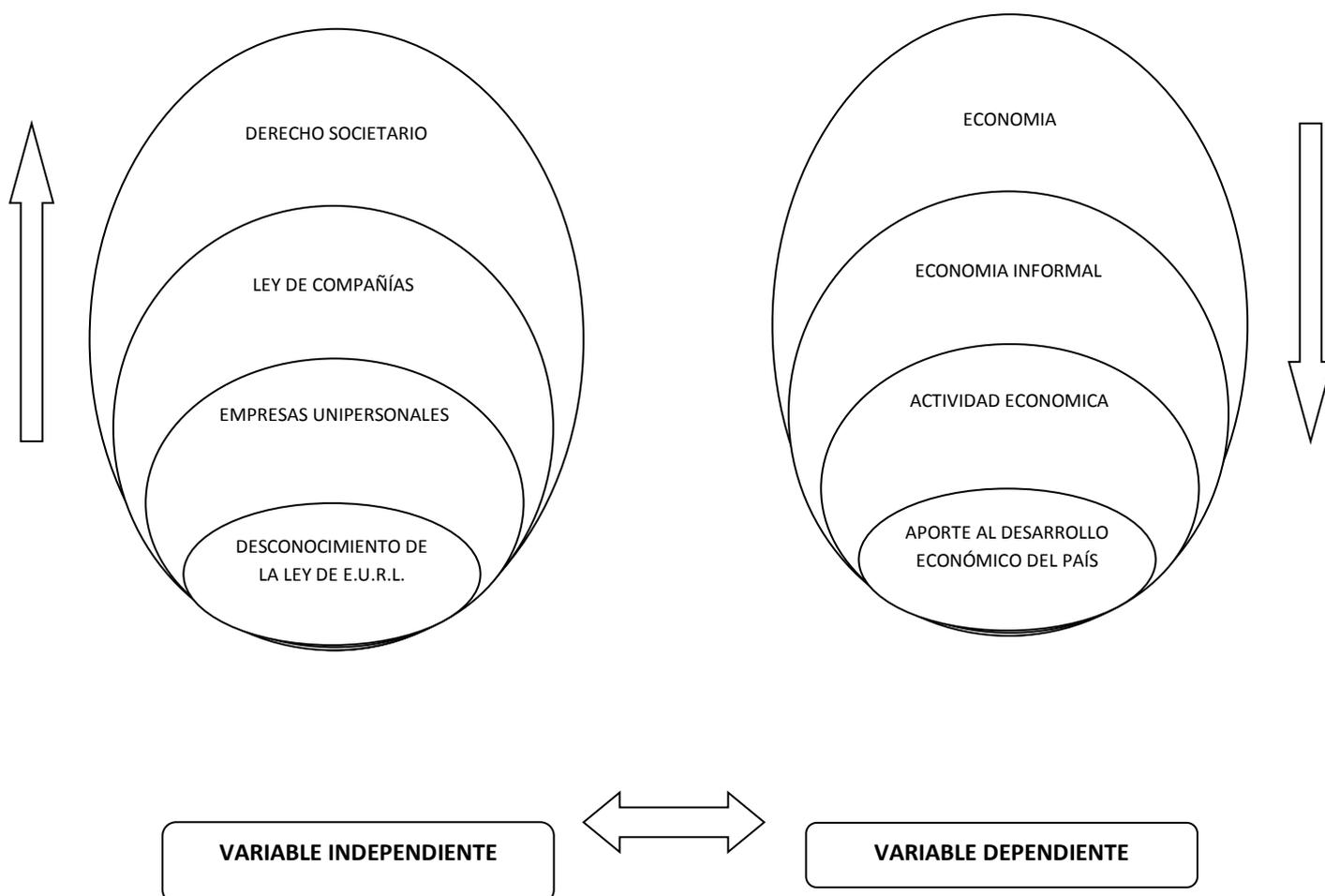
- TITULO II DERECHOS: Capítulo Segundo: Sección Octava.- Trabajo y Seguridad Social Art. 33.- “El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía...”
- TITULO VI: REGIMEN DE DESARROLLO: Capítulo Cuarto: Sección primera.- Sistema Económico y política económica Art. 283.- “...El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La Economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la Ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios”.
- TITULO VI: REGIMEN DE DESARROLLO: Capítulo Cuarto: Sección Segunda.- Política Fiscal Art. 285.- “La política fiscal tendrá como objetivos específicos: ...3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables”.
- TITULO VI: REGIMEN DE DESARROLLO: Capítulo Cuarto: Sección séptima.- Política comercial Art. 304.- “La política comercial tendrá los siguientes objetivos: ...3. Fortalecer el aparato productivo y la producción nacional, 5. Impulsar el desarrollo de las economías de escala y del comercio justo...”
- TITULO VI: REGIMEN DE DESARROLLO: Capítulo Sexto: Sección primera.- Formas de organización de la producción y su gestión Art. 319.- “Se reconocen

diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas...”

- TITULO VI: REGIMEN DE DESARROLLO: Capítulo Sexto: Sección quinta.- Intercambios económicos y comercio justo Art. 336.- “El Estado impulsará y velará por el comercio justo como medio de acceso de bienes y servicios de calidad, que minimice las distorsiones de la intermediación y promueva las sustentabilidad. El Estado asegurará la transparencia y eficiencia en los mercados y fomentará la competencia en igualdad de condiciones y oportunidades, lo que se definirá mediante Ley”.

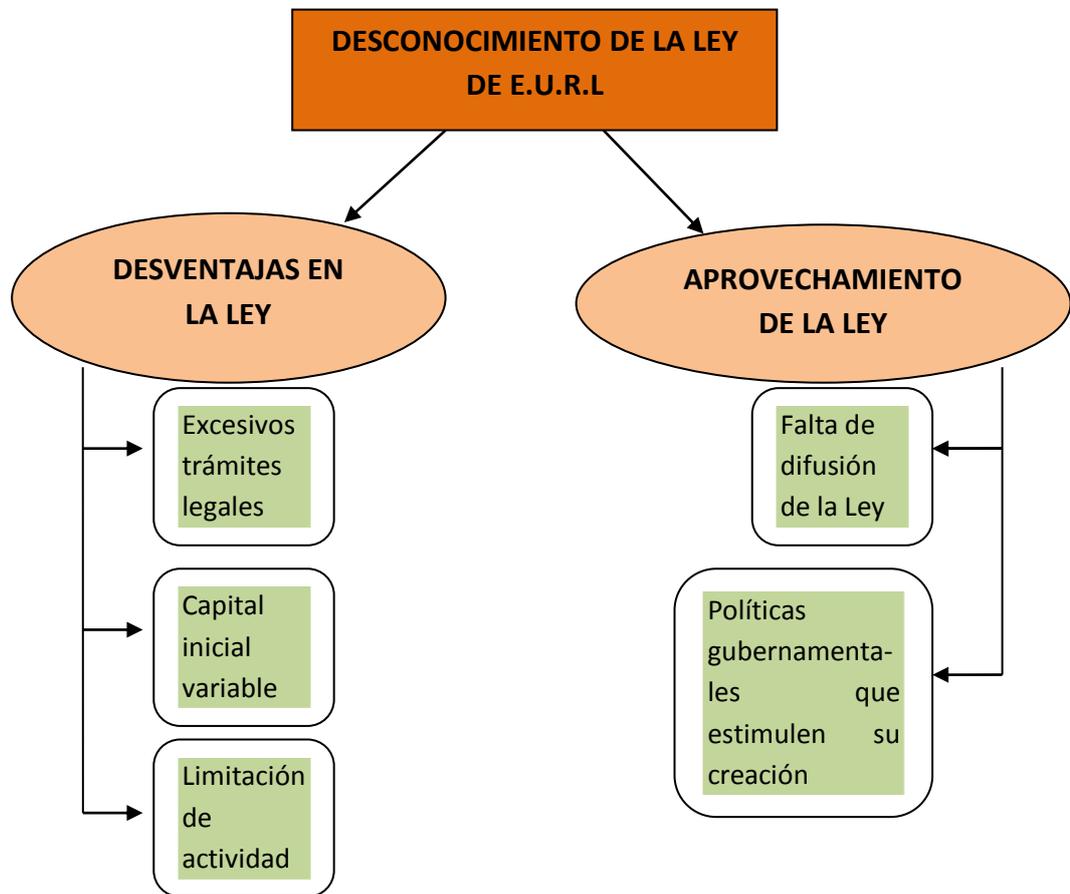
2.4. CATEGORÍAS FUNDAMENTALES

2.1.1. Red de Categorías

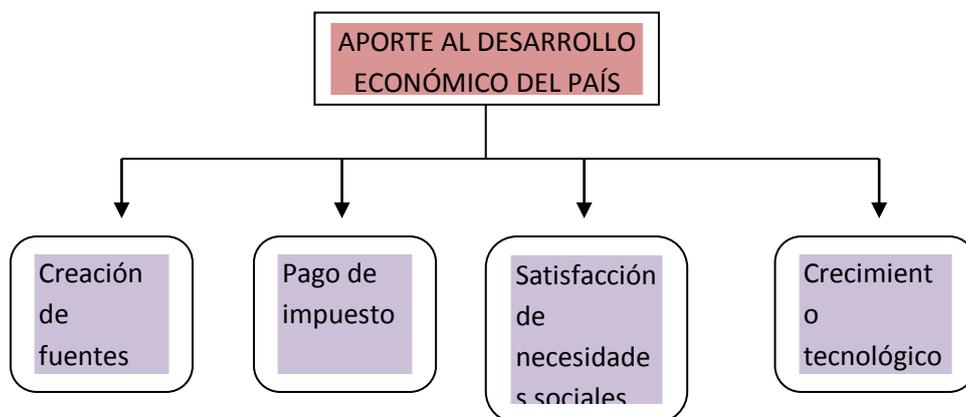


- Subordinación conceptual

✓ Variable independiente



✓ Variable dependiente



2.1.2. Fundamentación Científica de la Variable

Marco conceptual variable independiente

DERECHO SOCIETARIO.- “El Derecho de sociedades es la rama del Derecho privado que se ocupa del empresario social, es decir, la sociedad como sujeto del tráfico empresarial. La sociedad normalmente recibe personalidad jurídica por Ley y se convierte en una persona jurídica, lo cual significa que puede ser sujeto de derechos y obligaciones jurídicas en su propio nombre, y no en nombre de sus socios.

El derecho protegido es el de las empresas y sus relaciones respecto de otros entes jurídicos, la sociedad civil y el Estado. En definitiva, se norman las relaciones de la empresa con la sociedad en su conjunto¹”.

Es importante regular las actividades societarias conforme a derecho, para cumplir con todas las obligaciones estatales; retribuir el derecho de los socios y/o accionistas; así como también para conocer y regular la relación laboral.

LEY DE COMPAÑÍAS.- En la legislación societaria ecuatoriana se reconocen cinco clases de compañías: en nombre colectivo, en comandita simple y dividida por acciones, de responsabilidad limitada, anónima y mixta.

La Compañía en Nombre Colectivo se contrae con dos o más personas, las mismas que deben celebrarlo por escritura pública, esta debe ser aprobada por un juez de lo civil, el cual ordena que se publique un extracto de la escritura por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del lugar de domicilio de la compañía y luego se dispone la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil.

La Compañía en Comandita Simple debe existir siempre bajo una razón social, el nombre de uno o varios de los socios solidarios e ilimitadamente responsables, a los que se agregan siempre las palabras "Compañía en Comandita." O su abreviatura, la misma que se constituye en igual forma y con las mismas solemnidades señaladas para la compañía en nombre colectivo que se contrae entre uno o varios socios solidaria e ilimitadamente

¹ Brunetty, Antonio. “Sociedades Mercantiles” Tomo I, Segunda Edición, Editorial Jurídica Universitaria, Buenos Aires, 2002, página 15.

responsables y otro u otros, simples suministradores de fondos, llamados socios comanditarios, cuya responsabilidad se limita solo al monto de sus suministros o aportes.

La Compañía de Responsabilidad Limitada se puede contraer entre tres o más personas, que únicamente responden por las obligaciones sociales hasta el monto de sus aportaciones individuales, y hacen el comercio bajo una razón social o denominación objetiva, a la que se debe añadir las palabras "Compañía Limitada" o su abreviatura. En este tipo de compañía el capital está representado por participaciones que son transferibles por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, siempre y cuando se obtenga el consentimiento unánime del capital social. En este tipo de compañía se puede tener como finalidad la realización de toda clase de actos civiles, de comercio o mercantiles, aunque sus integrantes por el hecho de constituirlos no adquieren la calidad de comerciantes, se exceptúan las operaciones de bancos, seguros, capitalización y ahorro.

En la Compañía Anónima, la cual es una sociedad cuyo capital dividido en acciones negociables, está formado por la aportación de los accionistas que responden únicamente por el monto de sus acciones, esta se administra por mandatarios amovibles, sean socios o no. Se constituye igualmente por escritura pública previo mandato de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y luego de esto debe ser inscrita en el Registro Mercantil.

El capital mínimo para iniciar una compañía anónima en el Ecuador es de ochocientos dólares, capital que se divide en acciones ordinarias y nominativas de un valor no especificado por la ley, pero que en la generalidad de los casos se acostumbra que sea de un dólar cada una; sin embargo el valor de cada acción dependerá libremente de la voluntad y decisión de quienes forman la compañía, las mismas que podrán ser pagadas por lo menos en un 25% del valor de cada una de ellas al momento de la constitución, y el saldo insoluto se cancelara en el plazo de dos años.

EMPRESA.- Según el Diccionario de Administración y Finanzas, la empresa es una institución caracterizada por la organización de los factores económicos de la producción y a diferencia del concepto de sociedad la empresa no tiene personalidad jurídica. Y sociedad es el conjunto de personas que se establece en una entidad legal, con el fin de ejercer una actividad lucrativa, dentro del ámbito marcado por la ley, pueden, así mismo, formalizar contratos, ser propietarios, administrar y vender bienes.

Según el autor argentino Etcheverry la sociedad es la forma jurídica de la Empresa. La sociedad responde a una estructura legal cuya esencia es el contrato social, a diferencia de la empresa cuyo contrato son simplemente cláusulas que los empresarios redactan para imponer condiciones al mercado². Sin embargo en la dogmática europea, y aún más en la ecuatoriana, es muy frecuente que se confundan los conceptos de empresa y sociedad.

La sociedad es algo diferente a la empresa, ya que existen empresas individuales que no son sociedades, y al respecto dice Etcheverry: “Si la empresa la encarnamos únicamente desde el punto de vista económico, podemos relacionarla tanto con la sociedad como con la empresa individual”

EMPRESA UNIPERSONAL Y EMPRESA PLURIPERSONAL.- La diferenciación entre esta puede parecer obvia, pero la aclaración es buena e indispensable para el estudio en curso. “La empresa unipersonal es aquella en la que interviene una sola persona (natural o jurídica), quien como manifestación unilateral de su voluntad, destina una parte de su patrimonio y lo aplica con exclusividad a la explotación de determinada explotación lucrativa, asumiendo la condición tanto de ser su única propietaria, inversionista y explotadora, como al mismo tiempo la calidad de ser administradora única de su empresa. Facultad esta última que puede delegarse a un tercero.

La empresa pluripersonal, por su parte, es aquella en la que para su creación o constitución intervienen dos o más personas (naturales o jurídicas), quienes asociándose entre sí a través de un contrato de sociedad, dan lugar a que nazca y opere un nuevo ente, distinto de las sociedades como tales, que es lo que se denomina actualmente como sociedad”³.

RESPONSABILIDAD LIMITADA: Según **Economía Justa (2013: internet)**.- la Responsabilidad limitada se refiere: “En caso de que la empresa contraiga deudas, el socio o socios sólo responderán por ella en relación con la cantidad de dinero que aportaron a la sociedad”. “Confina la pérdida en un negocio de un inversionista de acuerdo al capital que invirtieron”. “Límites en los pasivos de los accionistas en caso de liquidación del monto del capital social. Están protegidos otros activos personales”. “Limitación del riesgo de los accionistas a los importes efectivamente invertidos en la empresa”.

²Etcheverry, Raúl Aníbal. “Derecho comercial y Económico” parte general. Editorial Astrea, Buenos Aires, 1987, página 570.

³ Gaviria, Enrique, “Lecciones de Derecho Comercial”, Editorial MacGraw, Medellín, Página 154

DESCONOCIMIENTO DE LA LEY DE EMPRESAS UNIPERSONALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-

Es importante identificar el término desconocimiento- Según **Definición abc (2013: internet)** La palabra desconocer presenta dos usos bastante frecuentes en el lenguaje corriente, por un lado, implica la ignorancia que se tiene respecto de algo, de alguien, una verdad, un hecho, una situación, entre otras opciones. Porque no solamente se puede desconocer un suceso, como por ejemplo que aumentó el precio de algunos productos, sino que también se puede desconocer a una persona. Cuando la palabra desconocer se aplica en este sentido, a un individuo, compromete la ausencia de conocimiento a dos niveles, por un lado relacional y por otro físico, es decir, si Juan desconoce a Laura de ninguna manera podrá saber cómo es tanto en apariencia como en lo que atañe a su personalidad.

Cabe destacar, que el mencionado desconocimiento puede deberse a la falta de interés que presenta una persona a la hora de reunir mayores conocimientos respecto de algo, en tanto, en este caso el desconocimiento en cuestión debe ser cuestionable; o en su defecto, puede deberse a la inaccesibilidad del conocimiento en cuestión, lo cual no conlleva de ningún modo una responsabilidad de la persona por desconocer, sino que en realidad desconoce porque no puede acceder a tal o cual conocimiento.

Luego de conocer el término desconocimiento es preciso señalar que en el Ecuador la población en general ignora la cantidad de cuerpos legales existentes y por ende su utilidad, por eso es menester el trabajo de juristas y cuerpos colegiados de comerciantes que se interesen por difundir aquellos medios que les favorecen y que aportan con su creación al desarrollo del país.

CÁMARAS DE COMERCIO.-Según **Wikipedia (2010: internet)**, “Las cámaras de comercio son para que se mantengan firmes todas las leyes. Las cámaras de comercio tienen los siguientes propósitos:

- Promueven el comercio en sus propios pueblos o ciudades.
- Tratan de conseguir regulaciones municipales representadas para los comercios en sus regiones.
- Recolectan información y estadísticas que pueden ser de uso para los miembros.
- Guardan una lista negra para referencia de los miembros.

Origen

Las primeras cámaras de comercio fueron fundadas en 1599 en Europa continental (Marsella (Francia) y Brujas (Bélgica)). La cámara de comercio de habla inglesa más

antigua está en Glasgow (Reino Unido), y fue establecida en 1783. Existen evidencias históricas de que en la antigüedad existieron formas primitivas de organización comercial, especialmente en el medio oriente.”

Según **Definición abc (2011: Internet)**, La cámara de comercio es una organización compuesta por los titulares de comercios o negocios y empresas, cuya actividad confluye en una determinada región geográfica y que tiene entonces por objetivo velar por los intereses que afectan a su rubro. Con las salvedades del caso podríamos decir que la cámara de comercio equivale a los típicos sindicatos de trabajadores que protegen los intereses y derechos de sus afiliados.

Los directivos que integran la mencionada cámara son elegidos directamente por los miembros de la organización, es decir, son los dueños de los comercios y empresas quienes deciden por las autoridades que se ocuparán de defender sus intereses cuando sea necesario. Cabe destacarse que generalmente las autoridades elegidas son también comerciantes o empresarios que ostentan una larga trayectoria en el sector en cuestión y por tanto resultan sumamente idóneos para realizar la tarea.

Este tipo de entidad se encuentra mundialmente extendida y asimismo como sucede con otros organismos, tanto su acción como funcionamiento, se encuentran regulados por una norma específica.

Si bien son muchísimas las actividades que realizan entre las más destacadas que persiguen se cuentan: promoción del comercio limpio en su lugar geográfico; pelean ante el gobierno que corresponda por la consecución de beneficios en lo que respecta a la regulación de la actividad; trabajan a favor de la libre competencia; brindan asesoramiento jurídico; reúnen información y estadísticas inherentes a su rubro para así ayudar a sus miembros a maximizar el rendimiento de su labor y realizan jornadas y conferencias especiales sobre algunos temas de interés vinculados a su ocupación.

Ahora haciendo un poco de historia sobre el concepto que nos ocupa, se ha comprobado a partir de diferentes datos hallados, que el origen de este tipo de organización se remonta a antes de Cristo, en Medio Oriente, por ejemplo, se han registrado organizaciones comerciales que tenían un sentido similar a las cámaras de comercio de la actualidad.

En tanto, formalmente, las primeras en aparecer lo hicieron hacia finales del siglo XVI en Europa, más precisamente en lugares como Francia, Marsella y Bélgica, entre otras.

Políticas Gubernamentales que incentiven la creación de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada.- Para que exista aprovechamiento de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada también se requiere Políticas Gubernamentales que incentiven su creación; según el presidente de la Cámara de Industriales de Pichincha, Sebastián Borja “En la actualidad la economía mundial está atravesando por una de las mayores crisis de la historia. Debido a la globalización económica que impera en la economía del planeta, por la aplicación de los modelos neoliberales, esta crisis se extendió rápidamente a todos los países.

Afirmó que existen tres factores, además de la crisis mundial, que afectan la liquidez y financiamiento del sector empresarial del Ecuador.

“Hay otros factores como la reforma de las Ley de Equidad Tributaria, otra es la Ley de Seguridad Financiera y naturalmente es el pago de la moratoria de la deuda pública”, afirmó.

“Esas tres, sumada la crisis internacional que afecta al país, pues tiene un denominador común en muchos casos que es la liquidez en el financiamiento empresarial”, agregó.

Borja añadió que el excesivo gasto público también podría ser considerado como un quinto factor que afecta a las empresas ecuatorianas.

“Es necesario mantener los equilibrios macroeconómicos siempre en una economía de un país, pero especialmente en un momento de crisis, por eso es que nosotros hemos sido claros y enfáticos en sugerir recomendar y pedir que disminuya el gasto público”, cuestionó.

“Hacer reducciones que son importantes, pero no son prioritarios en este momento, entonces la reducción del gasto público es una condición sinecuanum para poder mantener un sistema de dolarización que a todos nos interesa mantenerlo y salir a palear la crisis de una manera efectiva”, añadió.

“La eliminación del pago del anticipo del impuesto a la renta, incentivos tributarios a la reinversión de utilidades que se adopten estos lineamientos que tienen como objetivos la liquidez y financiamiento”, confirmó.

A su vez, manifestó que se debería buscar otros mercados en el exterior para las importaciones que aporten a mantener la dolarización de una manera eficaz.

“Yo creo que al sistema de dolarización hay que mantenerlo y defenderlo de otra manera que es abriendo mercado internacionales para el exportador ecuatoriano”, aclaró.

“Hay mercados mucho más importantes para la producción ecuatoriana que son más complementarias que competitivas, esto quiere decir que ellos producen lo que nosotros no producimos y viceversa, entonces son mercados absolutamente atractivos”.

Marco conceptual variable dependiente

ECONOMÍA.- “Es el conjunto de bienes y actividades que integran la riqueza de una colectividad o un individuo.

- **RECURSOS.-** Son todos aquellos elementos que aportan algún tipo de beneficio a la sociedad. En economía, se llama recursos a aquellos factores que combinados son capaces de generar valor en la producción de bienes y servicios.
- **NECESIDADES ECONÓMICAS.-** Son la expresión de lo que un ser vivo requiere indispensablemente para su conservación y desarrollo. La economía se ocupa exclusivamente de estas necesidades. La mayor parte de los medios que satisfacen las necesidades son escasos y se obtienen o adquieren mediante la actividad económica.
- **BIENES.-** Son aquellos que se adquieren en el mercado pagando por ello un precio. Es decir, bienes materiales e inmateriales que poseen valor económico y por ende susceptible de ser valuados en términos monetarios.
- **SERVICIO.-** Es un conjunto de actividades que buscan responder a una o más necesidades de un cliente.
- **PRODUCTO.-** Es cualquier objeto que es ofrecido en un mercado con la intención de satisfacer un deseo o una necesidad del consumidor.

- **PRODUCCIÓN.-** Proceso por el medio del cual se crean los bienes y servicios económicos. Es la actividad principal de cualquier sistema económico que está organizado precisamente para producir, distribuir y consumir los bienes y servicios necesarios para la satisfacción de las necesidades humanas.
- **PRODUCTIVIDAD.-** Es la relación entre el producto obtenido y los insumos empleados, medidos en términos reales; en un sentido la productividad mide la frecuencia del trabajo humano en distintas circunstancias; en otro calcula la eficiencia con que se emplean en la producción los recursos de capital y de mano de obra.
- **PERSONA NATURAL.-** Es la persona que explota una Unidad Pecuaria por cuenta propia; o puede referirse a dos o más personas que comparten la responsabilidad técnica y/o económica de la explotación de una unidad sin contrato de carácter jurídico.
- **PERSONA JURÍDICA.-** Es la persona creada reconocida por la ley y que tiene la facultad de contratar con terceros, independiente de los términos que la integran.
- **COMERCIO.-** Es la actividad socioeconómica que consiste en la compra y venta de bienes, ya sea para su uso, para su venta o para su transformación. Se trata de la transacción de algo a cambio de otra cosa de igual valor que puede ser dinero.”⁴

Desarrollo Económico.- Según **Wikipedia (2013:internet)**, El desarrollo económico se puede definir como la capacidad de países o regiones para crear riqueza a fin de promover y mantener la prosperidad o bienestar económico y social de sus habitantes. Podría pensarse al desarrollo económico como el resultado de los saltos cualitativos dentro de un sistema económico facilitado por tasas de crecimiento que se han mantenido altas en el tiempo y que han permitido mantener procesos de acumulación del capital. Evidentemente que los saltos cualitativos no se dan exclusivamente si se dan acumulaciones cuantitativas de una única variable, pues los saltos pueden ser incluso de carácter externo y no solo depender de las condiciones internas de un país. Se conoce el estudio del desarrollo económico como la economía del desarrollo.

⁴ Cabanellas, Guillermo, “Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual”, Editorial Heliasta.

La política pública generalmente apunta al crecimiento continuo y sostenido económico, y la extensión de la economía nacional de modo que 'los países en vía de desarrollo' se hagan 'países desarrollados'. El proceso de desarrollo económico supone ajustes legales e institucionales que son hechos para dar incentivos para fomentar innovaciones e inversiones con el propósito de crear un eficiente sistema de producción y un sistema de distribución para los bienes y los servicios. Para entender por qué ahora solo 1/5 del mundo se considera "desarrollado" (principalmente Japón, Europa Occidental, Estados Unidos, Canadá, Australia, Nueva Zelanda, y pocos más), se debe tener en cuenta que el mundo, desde el punto de vista de un país desarrollado, es un mundo de pobreza y escasez y por lo tanto es fundamental el reconocimiento de que no es que los otros 4/5 del mundo están retrasados, es más bien que el primer mundo ha tenido el "milagro" del desarrollo industrial-capitalista que se originó en Gran Bretaña hacia el fin del s. XVIII y el comienzo del s. XIX y después se difundió a otros países del Primer Mundo.

El crecimiento económico es una de las metas de toda sociedad y el mismo implica un incremento notable de los ingresos, y de la forma de vida de todos los individuos de una sociedad. Existen muchas maneras o puntos de vista desde los cuales se mide el crecimiento de una sociedad, se podría tomar como ejes de medición la inversión, las tasas de interés, el nivel de consumo, las políticas gubernamentales, o las políticas de fomento al ahorro; todas estas variables son herramientas que se utilizan para medir este crecimiento. Y este crecimiento requiere de una medición para establecer que tan lejos o que tan cerca estamos del desarrollo.

Fomentar.- Para **Guillermo Cabanellas (2006: 414)**, “fomentar, significa promover, facilitar, favorecer, estimular algo beneficioso”

Según el Boletín Económico de la Cámara de Comercio de Guayaquil Las perspectivas económicas del 2013 para el país”.-En relación a políticas públicas el 2013 no presenta ninguna novedad, el gobierno mantiene consistentemente su modelo económico que se caracteriza por tener como actor principal al Estado y al gasto público como el dinamizador de la economía; sin embargo, luego de que en el 2011 se presentara el segundo mayor crecimiento luego de la dolarización, cuando la economía creció en 7,98%, tal parece que el modelo comienza a flaquear y las proyecciones de crecimiento en 2013 y 2014 no superan el 4%. En Ecuador el peso del estado en la economía es el mayor de América Latina según datos de la Cepal; asimismo, con 13,3% del PIB en gasto de capital, Ecuador es el país con mayor inversión pública/PIB de la región. En este sentido, en América Latina se presentan claramente diferenciados dos modelos de desarrollo, uno

que considera que puede prescindir del sector privado y generar crecimiento económico sólo con el impulso del gasto público (como el caso ecuatoriano) y otro que basa el crecimiento en la iniciativa privada, en mercados abiertos y en libre flujo de capitales (Ej.: Chile, Perú, Colombia). En este tipo de países el estado no representa más del 24% de su PIB, y en algunos, como el caso peruano, no supera el 20%.

Seguridad Jurídica.- Según **Wikipedia (2013: internet)**: La seguridad jurídica es la garantía dada al individuo, por el Estado, de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán violentados o que, si esto llegará a producirse, le serán asegurados por la sociedad, protección y reparación.

El Estado, como ente del poder público de las relaciones en sociedad, no sólo establece los lineamientos y normas a seguir, sino que en un sentido más amplio tiene la obligación de establecer "seguridad jurídica" al ejercer su "poder" político, jurídico y legislativo.

En resumen, la seguridad jurídica es la certeza que tiene el individuo de que su situación jurídica no será modificada más que por procedimientos regulares, y conductos establecidos previamente

Economía Informal.-

Definición y Características:

1. Para la Organización Internacional de Empleadores (OIE), la economía informal está integrada por:

- Los empleadores y trabajadores que no pueden encontrar oportunidades de empleo o de negocio en la economía formal – en cuyo caso se trata de una estrategia de supervivencia – así como aquellos que escogen mantenerse en la informalidad;
- Las personas que consideran que los costos que entraña el cumplimiento de la legislación y la reglamentación para realizar actividades económicas en el marco de la economía formal a menudo sobrepasan los beneficios;
- Las personas que atienden con frecuencia a consumidores relativamente pobres y que exigen bienes y servicios a precios asequibles;

- Las personas que han tenido que elaborar sus propias reglas o normas para suplir las que el Estado no ha sido capaz de proporcionar, o por carecer de acceso a ellas.

2. La OIE considera que la economía informal abarca tanto actividades empresariales como trabajadores. La expresión "economía informal" resulta más apropiada que la de "sector informal", puesto que se aplica a numerosos sectores de actividad económica.

3. Ciertos tipos de empresa (por ejemplo las microempresas) y de acuerdos laborales (por ejemplo el trabajo en régimen de subcontratación, a tiempo parcial, independiente o temporal) no son exclusivos de la economía informal y no deberían definirse como tales. En la mayoría de los casos, estas empresas y acuerdos laborales están reglamentados y constituyen una parte productiva de la economía formal.

4. Aunque no bastará con una definición única, debido a la complejidad y a la multitud de formas que reviste en distintos países, debería no obstante reconocerse que la economía informal consiste en actividades económicas con distintos niveles de complejidad de modo que:

- En el extremo inferior se encuentran principalmente trabajadores independientes, que comercian con productos básicos como son los alimentos o prestan servicios de transporte elementales;
- En el nivel intermedio se encuentran aquellos que se dedican a un comercio más organizado y a la transformación simple y a pequeña escala de bienes básicos para los consumidores de la economía informal, y dan empleo a muchos familiares;
- En el extremo superior se encuentran los que se dedican a la fabricación a pequeña escala con bajo nivel tecnológico, o que prestan servicios tales como la reparación de maquinaria y vehículos, dan empleo a familiares y a otras personas, y que suelen constituir microempresas.

5. La OIE no considera que la informalidad sea consecuencia de la mundialización porque los orígenes de la economía informal son anteriores a la actual fase de la mundialización. Son las carencias políticas e institucionales las que siguen contribuyendo a la informalidad, y así dan lugar a la economía informal que representa un refugio para aquellos que, de otro modo, carecerían de empleo, de oportunidades de negocio o de fuentes de ingresos.

6. La OIE reconoce que la economía informal tiene características positivas y negativas, tales como las que a continuación se enumeran:

a) Positivas

- Su gran potencial empresarial, que podría fructificar si se ayuda a quienes están en la economía informal a pasar a la economía formal;
- Su capacidad para absorber la mano de obra excedentaria (como empresarios, trabajadores independientes o trabajadores asalariados) que, de otro modo, carecería de empleo o de ingresos.

b) Negativas

- Actividades al margen del marco reglamentario y administrativo general, que desembocan en el incumplimiento de la legislación y la evasión fiscal, creando de este modo una carga injusta para los empleadores de la economía formal y causando una pérdida de ingresos al gobierno;
- La falta de protección social, de seguridad y de derechos laborales;
- La competencia desleal con la economía formal;
- Remuneraciones relativamente bajas, malas condiciones de trabajo y de seguridad y salud, escasa productividad y empleo relativamente inestable, pese a que muchos trabajadores independientes y empresarios obtienen ingresos superiores a los de los trabajadores no calificados de la economía formal.

7. Las principales cuestiones y objetivos políticos no deberían orientarse a la expansión de esta economía para tratar de aprovechar su potencial de creación de empleo, sino a prestar asistencia para que la misma acabe por incorporarse a la economía formal y se beneficie de la transición. En este sentido, las cuestiones y objetivos específicos son los siguientes:

- Debe concederse prioridad a la identificación de las causas fundamentales que explican la existencia de la economía informal, así como de las barreras a la formalización; posteriormente, hay que dismantelar los obstáculos a la formalización y ayudar al crecimiento de los empresarios informales, de modo que sus actividades, unidades o empresas puedan acogerse con más facilidad a la legislación y a la normativa social y de otro tipo.
- Si no se dispone de los recursos necesarios, la ampliación automática de los actuales regímenes de protección y seguridad social pueden repercutir

negativamente sobre la sociedad y la economía. Los trabajadores de la economía formal serían quienes pagaran las consecuencias.

- Es poco probable que se llegue a la formalización de esta economía, al menos en lo que se refiere a su segmento inferior, especialmente en los países que, en el futuro previsible, seguirán viéndose afectados por la pobreza y la falta de adecuación de las oportunidades de empleo.
- Los esfuerzos destinados a integrar a las empresas y trabajadores informales en la economía formal no deberían desembocar en la destrucción del empleo creado en la economía informal.

8. Aunque la OIE apoya la mejora de las condiciones de trabajo y de los derechos laborales de los trabajadores de la economía informal, no considera que este objetivo vaya a resolver los principales problemas que explican la existencia y la persistencia de la economía informal, puesto que:

- La insuficiencia de las condiciones y los derechos laborales son consecuencia, y no la causa de la existencia de esta economía;
- Para lograr una mejora de las condiciones de trabajo es preciso atacarse a las causas de la informalidad;
- Esta economía no está integrada únicamente por empresas y trabajadores sometidos a una gestión directiva, sino que incluye también a una amplia categoría de trabajadores independientes y de empresas y trabajadores familiares.

9. Se enumeran a continuación las principales barreras de acceso a la economía formal y causas de la informalidad, muchas o la mayoría de las cuales se relacionan con la falta de un entorno propicio para las empresas:

- La falta, o la debilidad de las instituciones de apoyo y refuerzo del mercado, que resultan esenciales para el adecuado funcionamiento de una economía de mercado. Estas instituciones pueden ser tanto formales como informales, adaptadas a la situación y a la cultura de cada sociedad.
- En los casos en que estas instituciones existen, no actúan con imparcialidad, de modo que el acceso a las mismas queda reservado a una minoría;
- Unos costos de transacción (aquellos que vienen determinados por las normas y reglamentos que inciden sobre las actividades económicas) exagerados y una regulación excesiva, que resultan a menudo de normativas mal elaboradas y entorpecedoras, que erigen obstáculos para los negocios y desembocan en unos sistemas de administración pública ineficaces y corruptos.

- La falta de un régimen adecuado de derechos de propiedad, que impide la creación del capital nacional necesario para el desarrollo de las empresas.
- La falta de acceso al crédito, debida a la falta de derechos de propiedad y a la incapacidad del sistema del mercado financiero para prestar servicio a los empresarios de la economía informal, lo cual obliga a las empresas informales a desarrollar sus propios sistemas de crédito o a endeudarse con tasas de interés más elevadas.
- La falta de un régimen legal propicio que esté al alcance de los pobres (por ejemplo para el cumplimiento de los contratos) y permita las transacciones comerciales, así como del respeto al estado de derecho.
- La falta de acceso a los seguros, la información del mercado y la tecnología.
- La incapacidad y el fracaso de los gobiernos a la hora de desarrollar las políticas e instituciones necesarias para que la economía formal sea capaz de absorber a las personas que se incorporan al mercado de trabajo y a los desempleados.
- La migración del sector rural al urbano, a menudo en busca de unos empleos que no existen.
- La falta de educación y de calificaciones para integrarse en la economía formal, así como las elevadas tasas de analfabetismo de algunos países. Esta carencia hace que muchos trabajadores no puedan acceder a los empleos disponibles, y puede impedir la creación de nuevos puestos de trabajo para los que se requiere una fuerza de trabajo educada y calificada.
- Las rigideces del mercado de trabajo.
- La incapacidad para obtener crecimiento demostrada durante varios decenios por distintos modelos de desarrollo, así como las importantes crisis de la deuda que afectan a algunos países.

10. La informalidad desemboca en:

- El acceso restringido o la falta de acceso a organizaciones que representen adecuadamente los intereses de los empresarios y de los trabajadores.
- La perpetuación de la pobreza.
- La corrupción endémica.
- La pérdida de ingresos por parte del gobierno y de las autoridades locales.
- El uso ineficaz de los recursos, que desemboca en menores ganancias económicas, con repercusiones negativas sobre las tasas de crecimiento nacional y los resultados económicos y sociales globales.
- Unas condiciones de trabajo relativamente insuficientes

- Falta de acceso al capital, al crédito y a la tecnología.
- Bajos niveles de productividad.

11. Las políticas de desarrollo y otras políticas económicas y sociales no están teniendo en cuenta las necesidades de las personas que se encuentran en la economía informal, ya se trate de los propietarios de las actividades o de los trabajadores. Puesto que se trata a menudo de la mayor parte de la economía, son muchas las políticas de desarrollo que no consiguen sus objetivos.

12. Aunque no aboga por remedios o soluciones idénticas aplicables a todos los países, puesto que las respuestas políticas deberían adaptarse a las necesidades y a la situación de cada país, la OIE apoya las soluciones siguientes en el sentido de que son a menudo pertinentes en relación con la situación de la economía informal en muchos países:

- Identificar las causas de la informalidad y las barreras a la formalización, y eliminar tales barreras.
- Simplificar las normas y procedimientos; promover gobiernos eficaces, efectivos y exentos de corrupción; reducir los costos de transacción innecesarios y crear o reformar las instituciones del mercado.
- Ayudar a las empresas informales para que logren el acceso a los derechos económicos y sociales, o crear y desarrollar organizaciones a través de las cuales estas empresas puedan presionar para obtenerlos.
- Promover cooperativas basadas en principios empresariales.
- Instaurar un régimen de derechos de la propiedad que permita a las empresas informales crear capital y obtener créditos.
- Facilitar a los trabajadores unas prestaciones sociales que sean económicamente viables.
- Asegurarse de que los esfuerzos con miras a la formalización no crean nuevos problemas socioeconómicos eliminando a las microempresas, incrementando el desempleo y ocasionando una pérdida de ingresos para los pobres.
- Reducir los elevados costes de formalización, y proporcionar incentivos a corto plazo y concesiones para alentar la formalización a fin de compensar los costos iniciales de la misma.
- Desarrollar políticas, procedimientos e instituciones que puedan contribuir al acceso de las empresas informales a las condiciones que les permitan desarrollar su actividad en una economía de mercado, como son la información sobre los mercados, el crédito y el capital, los seguros, los mercados, la tecnología, los

servicios para la mejora de la productividad, la formación y las calificaciones básicas para la gestión, y el cumplimiento de los contratos.

- Incitar a los gobiernos a que estudien cuáles son las características fundamentales de un entorno favorable para las empresas, las inversiones y la absorción de la tecnología, para que, cuando sea necesario, cambien las políticas y las instituciones a fin de lograr un entorno empresarial propicio.
- Adoptar unas normativas flexibles, que reconozcan las modalidades de empleo nuevas o atípicas no como un síntoma de informalidad, sino como mecanismos para hacer negocios que han existido durante generaciones en muchos países, aunque no se adapten a los rígidos conceptos de las legislaciones laborales.
- Reformar los sistemas legales y garantizar la igualdad de acceso a los mismos.
- Desarrollar normativas que se apliquen a todo tipo de actividades económicas – por ejemplo las normativas en materia de seguridad y salud – de modo que las empresas no sientan la tentación de pasar de la economía formal a la informal.

13. La OIE apoya las políticas y esfuerzos desarrollados por las organizaciones de empleadores para contribuir a la formalización de la economía informal a través de medidas que se ajusten a sus propias capacidades y circunstancias nacionales, ya que dicha contribución:

- Fomenta el desarrollo del crecimiento socioeconómico;
- Ayuda a hacer frente a las carencias políticas, legales e institucionales, permitiendo introducir mejoras en el entorno empresarial y la expansión empresarial;
- Ayuda a crear más y mejores empleos productivos;
- Promueve el desarrollo de las pequeñas empresas;
- Amplía la posible base de afiliados a las organizaciones de empleadores;
- Distribuye la carga fiscal de manera más justa y permite a los gobiernos realizar inversiones públicas productivas gracias al aumento de los ingresos.

14. Las organizaciones de empleadores, en colaboración con o a través de otras organizaciones o instituciones pertinentes, pueden contribuir a la transición de una parte de la economía informal a la economía formal de las maneras que se describen a continuación, especialmente si se tiene en cuenta que los mismos servicios que necesitan las pequeñas empresas resultan a menudo pertinentes para las empresas del sector informal:

- Desarrollando y aplicando un programa para ejercer presiones a fin de abordar las causas de la informalidad a través de la simplificación de las normativas que afectan a las actividades empresariales, reduciendo los costos de transacción, etcétera.
- Influyendo sobre los legisladores para que desarrollen políticas e incentivos temporales a fin de alentar a quienes desarrollan sus actividades en la economía informal a que inicien la transición a la economía formal y puedan acogerse al marco normativo empresarial normal.
- Desarrollando para los pequeños actores los correspondientes servicios de apoyo a las empresas.
- Facilitando a los actores de la economía informal la información a la que suelen acceder con dificultad, como es la relativa a la legislación y la reglamentación gubernamentales que afectan a las empresas y a las oportunidades de mercado, así como la información sobre los mercados.
- Ayudando a las empresas informales a constituir asociaciones, y admitiéndolas como miembros.
- Proporcionando servicios básicos de gestión de personal, mejora de la productividad, dirección, contabilidad y desarrollo del espíritu empresarial adaptados a las empresas informales.
- Ayudando a desarrollar vínculos con empresas de mayor tamaño, una posibilidad creciente gracias a la mundialización.
- Iniciando proyectos o programas adaptados a las necesidades de las empresas informales y con repercusiones importantes como pudieran ser el aumento de la productividad a través de la reducción de los desechos; la mejora de la seguridad y la salud; un medioambiente más limpio, y una mayor colaboración entre empresarios y trabajadores.
- Facilitando el acceso a la financiación, los seguros, la tecnología, las redes y otros recursos, así como a las autoridades públicas.
- Promoviendo políticas nacionales destinadas a lograr la alfabetización y la enseñanza primaria y secundaria universales, que son esenciales para obtener la fuerza de trabajo educada y calificada que requiere la economía formal.
- Desarrollando o colaborando con instituciones a través de las cuales pueda procederse a la prestación de servicios, incluidas las instituciones de formación empresarial y de capacitación orientadas a satisfacer las necesidades de las empresas de la economía informal.

ACTIVIDAD ECONÓMICA.- Se le llama actividad económica a cualquier proceso mediante el cual se adquieren productos, bienes y los servicios que cubren nuestras necesidades o se obtienen ganancias.

Según GAVIRIA, Enrique en su libro “Lecciones de Derecho Comercial” Las actividades económicas son aquellas que permiten la generación de riqueza dentro de una comunidad (ciudad, región, país) mediante la extracción, transformación y distribución de los recursos naturales o bien de algún servicio; teniendo como fin la satisfacción de las necesidades humanas.

Cada comunidad encuentra que sus recursos son limitados y por lo tanto, para poder satisfacer a estas necesidades debe hacer una elección que lleva incorporado un coste de oportunidad.

Las actividades económicas abarcan tres fases: producción, distribución y consumo.

Como la producción depende del consumo, la economía también analiza el comportamiento de los consumidores.

Algunas actividades económicas son la agricultura, la ganadería, la industria, el comercio, las comunicaciones, entre otras.

Los países se emplean específicamente en alguna actividad económica lo que permite clasificarlos, y de acuerdo a la capacidad de producción y eficiencia de dicha actividad se generara su riqueza.

2.5. HIPÓTESIS

El desconocimiento de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada provoca que no se constituyan Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada en el Ecuador.

2.5.1. Elementos de la hipótesis

2.5.1.1 Variable independiente: desconocimiento de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada

2.5.1.2 Variable dependiente: Mínimo aporte al desarrollo Económico del Ecuador

2.5.1.3 Unidad de observación: Pichincha-Quito

2.5.1.4 Términos de relación: las, son la principal causa, en e

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ENFOQUE

La presente investigación es predominantemente cuantitativa por que los objetivos y el proceso de investigación solo es conocido por los técnicos y los investigadores. La población es pasiva y es considerada únicamente como un depósito de información. La población no tiene que reaccionar frente a la investigación o a la acción decidida.

Según **Roberto Hernández (2008: 5-6)**, “El Enfoque Cuantitativo tiene las siguientes características:

1. Que el investigador realiza los siguientes pasos:
 - a) Plantea un problema de estudio delimitado y concreto. Sus preguntas de investigación versan sobre cuestiones específicas.
 - b) Una vez planteado el problema de estudio, revisa lo que se ha investigado anteriormente. A esta actividad se le conoce como la revisión de la literatura.
 - c) Sobre la base de la revisión de la literatura construye un marco teórico
 - d) De esta teoría deriva hipótesis
 - e) Somete a prueba las hipótesis mediante el empleo de los diseños de investigación apropiados. Si los resultados corroboran las hipótesis o son congruentes con éstas, se aporta evidencia en su favor. Si se refutan, se descartan en busca de mejores explicaciones y nuevas hipótesis. Al apoyar las hipótesis se genera confianza en la teoría que las sustenta. Si no es así, se descartan las hipótesis y, eventualmente, la teoría.
 - f) Para obtener tales resultados el investigador recolecta datos numéricos de los objetos, fenómenos o participantes, que estudia y analiza mediante procedimientos estadísticos”.

3.2. MODALIDAD BÁSICA DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1. Investigación de campo

Para **Manuel Aguilar (1976: 19)** “La investigación de campo es realizada en las áreas de las ciencias sociales y psicológicas. Sin embargo, algunas técnicas de esta investigación son utilizadas para obtener datos complementarios en las demás ciencias. Dentro de las

principales técnicas utilizadas en la investigación de campo sobresalen: el cuestionario, la entrevista, el formulario, etc....”

En la investigación de campo se trabajará directamente con los comerciantes cuyos negocios se ubiquen dentro de la delimitación espacial referida en la presente investigación utilizando para ello la técnica de la encuesta.

3.2.2. Investigación bibliográfica-documental

La investigación documental se caracteriza por el empleo predominante de registros gráficos y sonoros como fuentes de información. Generalmente se le identifica con el manejo de mensajes registrados en la forma de manuscritos e impresos, por lo que se le asocia normalmente con la investigación archivística y bibliográfica. El concepto de documento, sin embargo, es más amplio. Cubre, por ejemplo: películas, diapositivas, planos y discos.

Según **Manuel Aguilar (1976: 21)**, “Investigación Documental podemos caracterizarla de la siguiente manera:

- Se caracteriza por la utilización de documentos; recolecta, selecciona, analiza y presenta resultados coherentes.
- Utiliza los procedimientos lógicos y mentales de toda investigación; análisis, síntesis, deducción, inducción, etc.
- Realiza un proceso de abstracción científica, generalizando sobre la base de lo fundamental.
- Realiza una recopilación adecuada de datos que permiten redescubrir hechos, sugerir problemas, orientar”.

En la presente investigación se ha utilizado los datos proporcionados por el Registro Mercantil del cantón Quito, así como aquellos datos de tesis realizadas en la ciudad de Quito relacionados con el tema de las empresas unipersonales de responsabilidad limitada; y, de libros y revistas de diferentes bibliotecas.

3.3. NIVEL O TIPO DE INVESTIGACIÓN

El presente estudio es de tipo Descriptivo y Explicativo.

3.3.1. Investigación descriptiva

Según **Roberto Hernández (2008: 102)** “Con frecuencia, la meta del investigador consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y eventos; esto es, detallar cómo son y se manifiestan. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, miden, evalúan o recolectan datos sobre diversos conceptos (variables), aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar. En un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide o recolecta información sobre cada una de ellas, para así describir lo que se investiga.

La presente investigación describe la realidad de los pequeños comerciantes, la dificultad para constituir su negocio, la falta de capacitación y de información, así como la necesidad de crear para este sector políticas que lo incentiven

3.3.2. Investigación explicativa

Según **Roberto Hernández (2008: 108)** “Los estudios explicativos van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; es decir, están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Como su nombre lo indica, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o por qué se relacionan dos o más variables.

La presente investigación explica los motivos por los cuales los comerciantes no forman sus negocios bajo la figura de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada, siendo las principales causas el desconocimiento de la misma y los formalismos existentes en la Ley.

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.4.1. Población

La población corresponde a las Empresas Unipersonales creadas desde el año 2006, fecha de publicación de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, y comerciantes ubicados en el sector norte de Quito que se encuentren dentro del área elegida.

TABLA 1. Lista de la Población a Investigar

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	TOTALES
1	EMPRESAS UNIPERSONALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS	10
2	COMERCIANTES	76
	TOTAL	86

Fuente: Investigación de Campo (2013)

Elaborado por: MÉNDEZ, Mireya

3.4.2. Muestra

Al identificarse una corta población para el presente trabajo, la investigación se realizará en la totalidad de la misma.

3.5. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

3.5.1. Operacionalización de la variable independiente

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE: EL DESCONOCIMIENTO DE LA LEY DE EURL				
CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
<p>EL DESCONOCIMIENTO DE LA LEY DE EURL CONSISTE EN IGNORAR UN CONJUNTO DE NORMAS QUE AMPARAN AL COMERCIANTE INDIVIDUAL OTORGÁNDOLE PROTECCIÓN A SU ACTIVIDAD DE COMERCIO</p>	<p>FALTA DE SOCIABILIZACION DE LA LEY DE EMPRESAS UNIPERSONALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</p>	<p>EL 80% DE LA POBLACION DE COMERCIANTES DESCONOCE DE ESTA FIGURA</p>	<p>¿Por qué la población desconoce las E.U.R.L.?</p>	<p>Encuesta a comerciantes con cuestionario 1 (ver anexo 1)</p>
		<p>EL 90% DE LAS CAMARAS DE COMERCIO EN EL ECUADOR NO LE DAN TRATAMIENTO A ESTE TEMA</p>	<p>¿Qué tipo de tratamiento tiene estas empresas a nivel de Cámaras de Comercio?</p>	<p>Entrevista con cuestionario 2 (ver anexo 2)</p>
	<p>EXCESIVOS TRAMITES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS UNIPERSONALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</p>	<p>DESDE EL 2006 SOLO SE HAN CONSTITUIDO 31 EURL</p>	<p>¿Considera que la Ley de E.U.R.L. es poco atractiva para el pequeño comerciante</p>	<p>Entrevista con cuestionario 2 (ver anexo 2)</p>
		<p>HAY ALREDEDOR DE 5 ARTICULOS DENTRO DE LA LEY QUE TIENE FORMALISMOS INNECESARIOS</p>	<p>¿Cuáles son las principales desventajas de la Ley?</p>	

3.5.2. Operacionalización de la variable dependiente

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE DEPENDIENTE: EL ESCASO APOORTE AL CRECIMIENTO ECONOMICO DEL PAIS				
CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
El escaso apoyo al crecimiento económico del país se conceptúa como la inexistencia de políticas legales, económicas, gubernamentales a la pequeña y mediana empresa, para su formación, desarrollo y crecimiento, siendo un importante sector para la economía del país	Seguridad Jurídica	En los últimos 4 años han existido alrededor de 8 reformas tributarias	¿La inseguridad jurídica desmotiva a los inversionistas?	Entrevista con cuestionario 2 (ver anexo2)
	Medidas tomadas en este gobierno	Desde el gobierno del presidente Correa se han tomado varias medida correctivas	¿Cuáles son las medidas que sí han tenido efecto en este sector?	
	Actividades empresariales	El 54% de los comerciantes prefieren una actividad comercial individual	¿Por qué se emprende una actividad comercial individual y no en sociedad?	Encuesta a comerciantes con cuestionario 1 (ver anexo 1)

3.6. RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Metodológicamente para **Luis Herrera E. y otros (2002: 174-178 y 183-185)**, la construcción de la información se opera en dos fases: plan para la recolección de información y plan para el procesamiento de información.

3.6.1. Plan para la recolección de información

Este plan contempla estrategias metodológicas requeridas por los objetivos e hipótesis de investigación, de acuerdo con el enfoque escogido, considerando los siguientes elementos:

- **Definición de los sujetos: personas u objetos que van a ser investigados.** Según las matrices de operacionalización de las variables se tiene 3 grupos de investigación: los propietarios de las empresas unipersonales, Presidente de Cámara de Comercio, y comerciantes en general. Los propietarios de las empresas unipersonales son los gerentes propietarios de una Empresa Unipersonal legalmente constituida, El Presidente de la Cámara de Comercio de Quito, es el señor Blasco Peñaherrera Solah, quien lidera a dicho organismo cuya misión es Promover el comercio, con visión nacional, defendiendo una economía libre, solidaria y competitiva, representando los intereses de todos sus socios, brindando servicios de calidad y desarrollando propuestas y acciones que contribuyan al progreso de Quito y del país. Comerciantes son las personas naturales que se dedican a una actividad comercial
- **Selección de las técnicas a emplear en el proceso de recolección de información.** Teniendo en cuenta las matrices de operacionalización de las variables existen las siguientes técnicas: 1 encuesta y 1 entrevista.

Según **Manuel Galán Amador (Internet: 2010)** La encuesta es una técnica de investigación que consiste en una interrogación verbal o escrita que se le realiza a las personas con el fin de obtener determinada información necesaria para una investigación.

La principal ventaja del uso de la encuesta es que, dependiendo de la profundidad de la misma, se pueden obtener datos muy precisos; mientras que la desventaja radica en la posibilidad de que los encuestados puedan brindar respuestas falsas, o que los encuestadores puedan recurrir a atajos.

- **Instrumentos seleccionados o diseñados de acuerdo con la técnica escogida para la investigación.** Según las matrices de operacionalización de las variables existen los siguientes instrumentos: 1 cuestionario para la encuesta y 1 cuestionario para la entrevista, (ver anexos 1 y 2)

Según **Manuel Galán Amador (Internet: 2010)** Los cuestionarios son un conjunto de preguntas diseñadas para generar los datos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos del proyecto de investigación. El cuestionario permite estandarizar e integrar el

proceso de recopilación de datos. Un diseño mal construido e inadecuado con lleva a recoger información incompleta, datos no precisos de esta manera genera información nada confiable. Por esta razón el cuestionario es en definitiva un conjunto de preguntas respecto a una o más variables que se van a medir.

Los tipos de preguntas a utilizar en el cuestionario puede ser de tipo abierto que son las que piden al encuestado contestar con sus propias palabras o de tipo cerrado que son las que permiten a la persona que elija la respuesta de una lista de opciones y pueden tomar la forma de alternativas dicotómicas, tricótómicas o elección múltiple.

- **Selección de recursos de apoyo (equipos de trabajo).** En el presente proyecto de investigación participarán las siguientes personas como colaboradores: el señor Jorge Pinos y Roxana Castro ayudarán en las encuestas, el señor Ab. Carlos Arroba con la entrevista.

- **Explicitación de procedimientos para la recolección de información, cómo se va a aplicar los instrumentos, condiciones de tiempo y espacio, etc.**

Los instrumentos de recolección de información que serán aplicados son una entrevista y una encuesta.

La encuesta se llevará a cabo en las oficinas de la Cámara de Comercio de Quito.

TABLA 2. Procedimiento de recolección de información

TÉCNICAS	PROCEDIMIENTO
Encuesta (cuestionario 1, Anexo 1)	<i>¿Cómo? El método que se utilizará en este proceso investigativo es el método de inducción incompleta y el deductivo</i>
	<i>¿Dónde? Las encuestas se llevarán a cabo en el sector norte de la ciudad de Quito comprendido desde la calle Colón hasta el sector del parque la Carolina</i>
	<i>¿Cuándo? Las encuestas se llevarán a cabo el día 15 de enero del 2013</i>

Entrevista (cuestionario 2, Anexo 2)	<i>¿Cómo? Los métodos que se utilizarán son el analítico y sintético</i>
	<i>¿Dónde? La entrevista se realizará en la Cámara de Comercio de Quito</i>
	<i>¿Cuándo? La entrevista se realizará el 17 de enero del 2013</i>

Fuente: Investigación de campo (2013)
Elaborado por: MÉNDEZ, Mireya (2013)

3.7. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS

3.7.1. Plan de procesamiento de información

- **Revisión crítica de la información recogida.** Es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.
- **Repetición de la recolección.** En ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación.
- **Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis: manejo de información, estudio estadístico de datos para presentación de resultados.**

TABLA 3. Cuantificación de resultados

PREGUNTAS	SI	NO	TOTALES
1			
2			

Fuente: Investigación de campo (2013)
Elaborado por: MÉNDEZ, Mireya (2013)

- **Representaciones gráficas.** Los resultados tabulados serán graficados por medio de columnas.

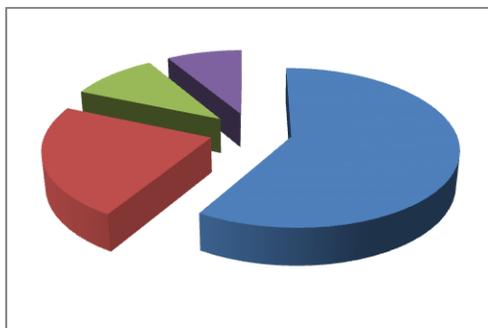


FIGURA 4. Representación gráfica de resultados

Fuente: Investigación de campo (2013)

Elaborado por: MÉNDEZ, Mireya (2013)

3.7.2. Plan de análisis e interpretación de resultados

- **Análisis de los resultados estadísticos.** Destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.
- **Interpretación de los resultados.** Con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
- **Comprobación de hipótesis.** Según la **Enciclopedia Wikipedia (2010: internet)** La prueba χ^2 de Pearson es considerada como una prueba no paramétrica que mide la discrepancia entre una distribución observada y otra teórica (bondad de ajuste), indicando en qué medida las diferencias existentes entre ambas, de haberlas, se deben al azar en el contraste de hipótesis. También se utiliza para probar la independencia de dos variables entre sí, mediante la presentación de los datos en tablas de contingencia.

La fórmula que da el estadístico es la siguiente:

$$\chi^2 = \sum_i \frac{(\text{observada}_i - \text{teórica}_i)^2}{\text{teórica}_i}$$

Cuanto mayor sea el valor de χ^2 , menos verosímil es que la hipótesis sea correcta. De la misma forma, cuanto más se aproxima a cero el valor de chi-cuadrado, más ajustadas están ambas distribuciones.

- **Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.** El procedimiento para el establecimiento de conclusiones y recomendaciones será el análisis y comprobación de los objetivos específicos como se demuestra en la siguiente tabla.

TABLA 4. Relación de objetivos específicos, conclusiones y recomendaciones

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Identificar las falencias en la Ley, para el planteamiento de soluciones.		
Determinar el grado de impulso a la microempresa en nuestro país, para la comparación de políticas de apoyo a la misma, en otros países.		
Formular, las posibles reformas legales a la ley de EURL, que contribuyan al impulso de esta figura jurídica.		

Fuente: Investigación de campo (2013)
Elaborado por: MÉNDEZ, Mireya (2013)

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Análisis de la Encuesta aplicada a los comerciantes

La encuesta se aplicó a 86 comerciantes, cuyos locales se encuentran ubicados en el sector norte de la ciudad de Quito comprendidos según la delimitación espacial entre la Colón al Sur y el parque La Carolina al Norte y entre la Av. América al Oeste y la Av. Shyris al Este.

1.- ¿Es fácil constituir un negocio?

Tabla 5. Constitución de un negocio

Es fácil constituir un negocio?	No.	%
SI	25	29,07
NO	61	70,93
Total	86	100

Fuente: Encuesta a los comerciantes Elaborado por: MENDEZ, Mireya (2013)

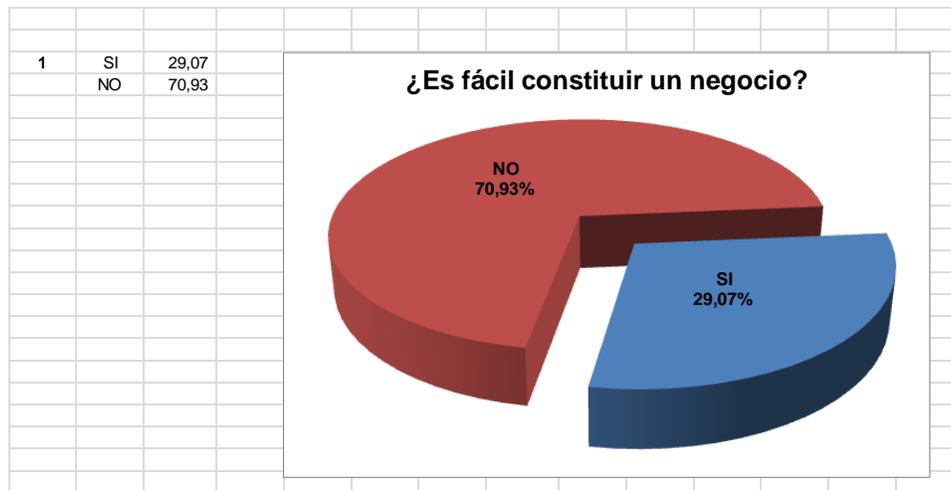


Ilustración 5. Constitución de un negocio

Fuente: Encuesta a los comerciantes Elaborado por: MENDEZ, Mireya (2013)

Análisis.

En el grupo objetivo encuestado (dueños de negocios unipersonales), una vez analizados los resultados obtenidos en la pregunta, ¿Es fácil constituir un negocio?, podemos interpretar que de

cada 10 habitantes 7 consideran que NO es fácil hacerlo, lo que nos permite dilucidar que existe una problemática latente el momento de crear nuevos negocios.

Interpretación.

Aún cuando existe en la población ecuatoriana, el interés por involucrarse en un proceso de emprendimiento y se considere capacitada para hacerlo, se hace siempre la pregunta ¿la realidad económica actual del Ecuador es el ambiente adecuado para emprender un negocio? A la hora de analizar el escenario ecuatoriano, se deben considerar primero dos temas: el marco institucional del País y su situación económica.

Respecto al tema institucional, el Ecuador debe realizar varios cambios, con el objetivo de facilitar el desarrollo empresarial, logrando por ejemplo tiempos más cortos para la creación de empresas y una mayor flexibilidad en el mercado laboral.

Con relación al entorno económico, al igual que varios países de América Latina, el Ecuador ha experimentado un importante crecimiento en los últimos años, lo cual indudablemente genera nuevas oportunidades de negocios; no obstante, el mencionado crecimiento ha estado sustentado en altos niveles de Gasto Público, y no en nuevas inversiones del Sector Privado.

2.- ¿Cuál de los siguientes ítems cree que es el principal obstáculo para crear un negocio?

- Falta de dinero
- Desconocimiento de cómo formar un negocio
- Trámites legales para su constitución
- La competencia en el mercado
- Motivos personales como: temor a endeudarse, temor al emprendimiento de proyectos, etc.

Tabla 6. Obstáculos para constituir un negocio

¿Cuál de los siguientes obstáculos es el principal para constituir un negocio?	No.	%
Falta de dinero	28	32,56
Desconocimiento de cómo formar un negocio	1	1,16
Trámites legales	40	46,51
La competencia en el mercado	9	10,47
Motivos personales	8	9,30
Total	86	100

Fuente: Encuesta a los comerciantes Elaborado por: MENDEZ, Mireya (2013)

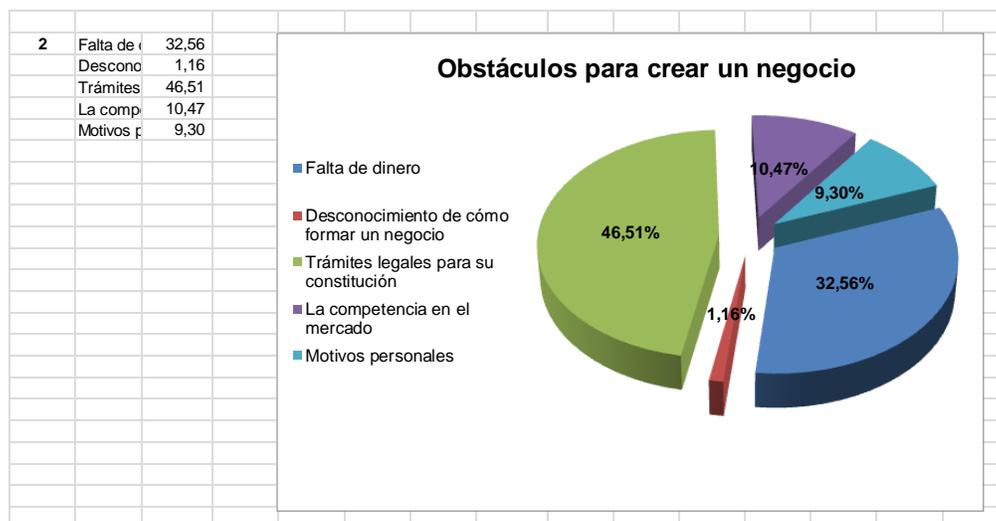


Ilustración 6. Obstáculos para constituir un negocio

Fuente: Encuesta a los comerciantes Elaborado por: MENDEZ, Mireya (2013)

Análisis.

En los resultados obtenidos en la aplicación de la segunda pregunta: Obstáculos para crear un negocio, podemos establecer que el mayor peso porcentual se lleva la respuesta de trámites legales para su constitución con más del 46%, seguido de un 32.56% por la variable de Falta de dinero, observando además que al parecer no existe falta de conocimiento de la población en cuando al crear un negocio, resultado que será ratificado con la aplicación de las posteriores preguntas de esta encuesta.

Interpretación.

En nuestro país el mayor obstáculo desalentador para impulsar la creación de negocios es la cantidad de trámites, no solo la duración de los mismos sino también sus costos. Estos trámites involucran notarizar documentos, hacer publicaciones en el periódico y acudir a la Superintendencia de Compañías, al Registro Mercantil, al SRI, al IESS, al Ministerio de Trabajo y a la Municipalidad.

Y, ¿qué se debería hacer? Agilizar reformas es tal vez una de las soluciones más efectivas para mejorar el ambiente de negocios en el país. Al fin del día no hay que inventarse nada nuevo, sino transferir buenas prácticas de otros países. Por ejemplo, los peruanos ya han puesto en Internet todos los procedimientos para iniciar un negocio, y además, estos procedimientos se realizan en una misma ventanilla; los panameños han hecho lo mismo con los trámites de electricidad; y así hay numerosos ejemplos de buenas prácticas.

Latinoamérica ha realizado importantes y alentadores esfuerzos en el último año para mejorar el clima empresarial. No obstante, y pese a los avances regulatorios y normativos recientes para mejorar el entorno de negocios, favorecer el emprendimiento y atraer inversión exterior.

Latinoamérica, con excepciones notables como Chile y Puerto Rico, sigue siendo aún un territorio complicado para emprender, según el último informe Doing Business del Banco Mundial, que sitúa en buen lugar a Colombia y Perú. El exceso burocrático, entre otros factores, convierte a la zona en relativamente poco amigable con los negocios, si bien su imponente expansión económica, junto a las mejoras implementadas, hace que la atracción por la región se mantenga firme.

Chile, Perú, Colombia, México y Panamá se mantienen en cabeza en lo que se refiere a la implementación de regulaciones favorables a las empresas, con esfuerzos muy serios por mejorar estos indicadores, al mismo tiempo que algunas naciones importantes del área, como Argentina y

Venezuela, registran peligrosos retrocesos en su simplificación regulatoria y otros, como Brasil, ocupan posiciones muy débiles, según el Doing Business 2013: Regulaciones inteligentes para Pequeñas y Medianas Empresas, en el que se señala que los Gobiernos se han dado cuenta de que disponer de reglas claras y razonables es algo fundamental para captar inversión y promover el crecimiento sostenido.

Entre los principales puntos que se debería reformar están: apertura de una empresa, permisos de construcción, obtención de electricidad, registro de propiedades, obtención de crédito, protección de inversores, pago de impuestos y comercio transfronterizo

Productividad y competitividad son otras de las asignaturas pendientes en una Latinoamérica que en los últimos años ha avanzado mucho en disciplina fiscal, crecimiento del mercado interno, reducción de la pobreza y estabilidad macroeconómica y política.

Deberíamos enfocarnos en enfatizarse sobre la necesidad del emprendimiento, de desarrollar mercados adormecidos e inclusive de revitalizar zonas geográficas de poco movimiento económico

3.- ¿Qué le motivó a crear su propio negocio?

- Falta de empleo
- Independencia económica
- No accedió a estudios superiores

Tabla 7. Motivos para constituir un negocio

¿Qué le motivo a crear su propio negocio?	No.	%
Falta de empleo	6	6,98
Independencia Económica	66	76,74
No accedió a estudios superiores	14	16,28
Total	86	100

Fuente: Encuesta a los comerciantes Elaborado por: MENDEZ, Mireya (2013)



Ilustración 7. Motivos para constituir un negocio

Fuente: Encuesta a los comerciantes Elaborado por: MENDEZ, Mireya (2013)

Análisis.

En los resultados obtenidos a la pregunta ¿Qué le motivó a crear su propio negocio?, nos reflejan que en su gran mayoría lo realizan por obtener Independencia Económica, pudiendo además observar que una pequeña parte lo hizo por falta de estudios superiores o por falta de empleo, lo que nos permite conocer que existe un deseo de poseer independencia económica por parte de nuestro grupo objetivo.

Interpretación.

Considero que la Independencia económica como motivo para crear un negocio está vinculada además a las siguientes motivaciones:

- Se cree que el trabajo es de por vida y pasamos temiendo un despido, y pensamos que iniciar un propio negocio es un verdadero peligro, sin embargo nos olvidamos que seremos nosotros mismos quienes regulemos el nivel de estrés y decidiremos, o no, acabar con la empresa.
- Al ser tu propio jefe tendrás la posibilidad de establecer tu propio salario.
- Podrás hacer las inversiones o reducciones de presupuesto de acuerdo a tu percepción, sin necesidad de consultarle a nadie.
- Al tener tu propia empresa podrás olvidarte de una rutina diaria de oficina, además de que podrás conectarte a laborar en cualquier lugar que prefieras.
- Hay una enorme piscina de talentos en espera de ser explotados- La constante búsqueda de trabajo ha provocado que una cantidad de ejecutivos, contadores, vendedores y otro tipo de

profesionales calificados estén listos para iniciar a colaborar con los demás y quizá dar una buena idea al negocio.

- Consumidores y empresas han comenzado a gastar de nuevo.
- Fluye nuevo capital para las pequeñas empresas- Los bancos han comenzado a prestar de nuevo; sin embargo, sólo para aquellos que puedan cubrir todas sus expectativas.
- La mejor razón para comenzar un negocio propio es más que nada tener la libertad de desarrollar a plenitud con todas las capacidades.

4.- ¿Por qué decidió emprender una actividad comercial solo y no en sociedad?

- No hay confianza con otras personas
- Para evitar conflictos
- La ganancia es personal

Tabla 8. Motivos para no asociarse

¿Por qué decidió emprender una actividad comercial solo y no en sociedad	No.	%
No hay confianza con otras personas	16	18,60
Para evitar conflictos	47	54,65
La ganancia es personal	23	26,74
Total	86	100

Fuente: Encuesta a los comerciantes Elaborado por: MENDEZ, Mireya (2013)



Ilustración 8. Motivos para no asociarse

Fuente: Encuesta a los comerciantes Elaborado por: MENDEZ, Mireya (2013)

Análisis.

La pregunta aplicada de ¿Por qué decidió emprender una actividad comercial solo y no en sociedad; nos ha permitido conocer que más del 50% de los encuestados posee temor de tener conflictos en una sociedad, lo que nos permite evidenciar falta de conocimiento en cuanto al manejo de sociedades legalmente constituidas que le permita realizar mejores inversiones o empresas con mayor visión a futuro.

Interpretación.

La mayoría de los encuestados quiere evitar conflictos al asociarse y seguramente debe ser por las siguientes razones:

- Yo trabajo más que tú: como es física y matemáticamente imposible que ambos trabajen exactamente igual esto puede suceder.
- ¿Cuánto recibe cada uno?
- Quien toma la decisión

Hay que tener claro que existen prohibiciones que afectan a los socios y que se relacionan con la ejecución del contrato, por tanto son de cumplimiento obligatorio para las partes.

Cuando el negocio marcha bien no suele haber conflictos, pero en el momento en que surgen los primeros inconvenientes suelen aflorar los desacuerdos entre los socios. Una buena comunicación es la base indispensable para superarlos. Además, adoptar fórmulas para preverlos.

La confianza es la clave de cualquier relación, además de esa confianza personal, hay que contar con la confianza profesional.

Algunos expertos proponen adelantarse a los posibles problemas incluyendo protocolos de actuación, cláusulas o fórmulas como el arbitraje dentro los estatutos de la empresa

Cualquier forma de realizar el comercio sea en forma individual o en forma colectiva tendrá éxito en la medida de cómo nos organicemos, de la responsabilidad y de la forma como asumamos los problemas.

5.- ¿Cuál es el principal inconveniente actual para el desarrollo de su negocio?

- Inseguridad
- Competencia desleal
- Pago de impuestos
- Otros: cuáles?

Tabla 9. Desarrollo del negocio

¿Cuál es el principal inconveniente actual para el desarrollo de su negocio?	No.	%
Inseguridad	6	6,98
Competencia desleal	41	47,67
Pago de impuestos	30	34,88
Otros ¿Cuáles?	9	6,98
Total	86	100

Fuente: Encuesta a los comerciantes Elaborado por: MENDEZ, Mireya (2013)

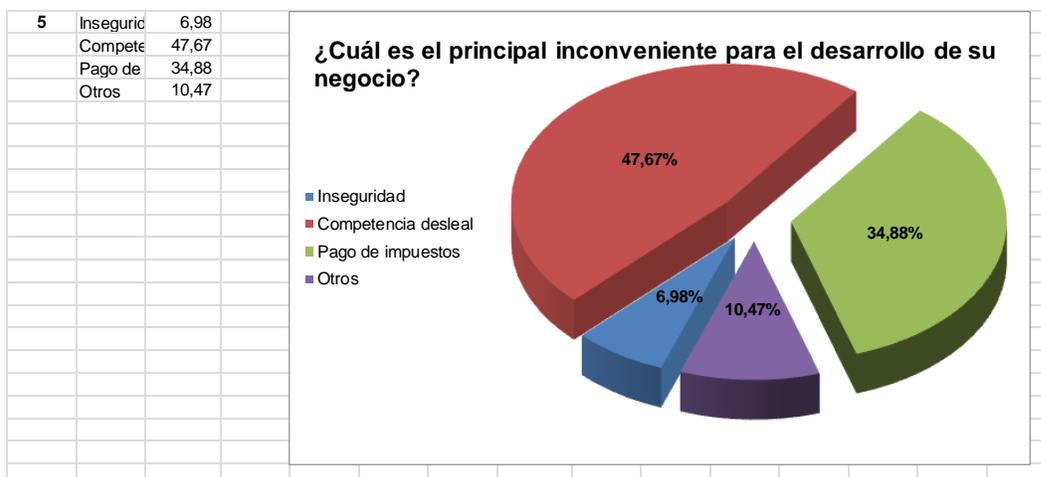


Ilustración 9. Desarrollo del negocio

Fuente: Encuesta a los comerciantes Elaborado por: MENDEZ, Mireya (2013)

Análisis.

La pregunta ¿Cuál es el principal inconveniente para el desarrollo de su negocio?, arroja como resultado que casi el 50% de nuestro grupo objetivo considera que existe una competencia desleal, lo que evidencia falta de políticas de precios

Interpretación.

Es menester indicar los principios establecidos en nuestra Constitución para evitar la competencia desleal

1. La política comercial tendrá entre otros el siguiente objetivo:
 - Evitar las prácticas monopólicas y oligopólicas, particularmente en el sector privado, y otras que afecten el funcionamiento de los mercados.
2. El Estado definirá una política de precios orientada a proteger la producción nacional, establecerá los mecanismos de sanción para evitar cualquier práctica de monopolio y oligopolio privados, o de abuso de posición de dominio en el mercado y otras prácticas de competencia desleal
3. El Estado impulsará y velará por el comercio justo como medio de acceso a bienes y servicios de calidad, que minimice las distorsiones de la intermediación y promueva la sustentabilidad.
4. El Estado asegurará la transparencia y eficiencia en los mercados y fomentará la competencia en igualdad de condiciones y oportunidades, lo que se definirá mediante ley.

Con estos principios es importante que las leyes correspondientes busquen:

- Establecer los parámetros que deben tener entre sí los competidores. (Normas de Competencia desleal).
- Proteger al sistema de libre mercado. (Normas de Libre Competencia).
- Proteger los intereses de los consumidores. (Normas de Defensa del Consumidor)

Estas normas deberían evitar:

- Acuerdos restrictivos de la libre competencia.
- Actos de abuso de posición de dominio.
- Fusiones o concentraciones económicas (en tanto sean anticompetitivas)
- Conductas desleales de competencia.
- Violaciones a los derechos de los consumidores.

Dentro de esta pregunta tuvo también relevancia la visión que tiene la población sobre el pago de impuestos por eso a continuación describo el término conciencia tributaria: “interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”.

Esta definición incluye varios elementos:

El primero, es la interiorización de los deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria.

El segundo, consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas. La coacción no debe intervenir aquí.

Tercero, es que el cumplir acarreará un beneficio común para la sociedad. Siendo el contribuyente un ser humano, debe pertenecer a una comunidad y disfrutar de los beneficios que ésta tiene. Por ello, cuando se paguen los tributos en el monto y tiempo respectivo, todo contribuyente necesariamente percibirá que se podrán solventar los servicios públicos, se mejorará asimismo su funcionamiento. El Estado podrá dar un eficaz cumplimiento a los servicios dirigidos a la sociedad en general.

Como mecanismos para la creación de una conciencia tributaria tenemos:

- Educación Cívica
- Crear reglas sencillas
- Uso de sanciones

6.- ¿Qué le pediría al gobierno para incentivar el comercio?

- Seguridad Jurídica
- Exoneración de impuestos
- Facilidad de Acceso a préstamos
- Capacitación

Tabla 10. Políticas de incentivo al comercio

¿Qué le pediría al gobierno para incentivar el comercio?	No.	%
Seguridad Jurídica	22	25,58
Exoneración de impuestos	21	24,42
Facilidad de acceso a préstamos	30	34,88
Capacitación	13	15,12
Total	86	100

Fuente: Encuesta a los comerciantes Elaborado por: MENDEZ, Mireya (2013)

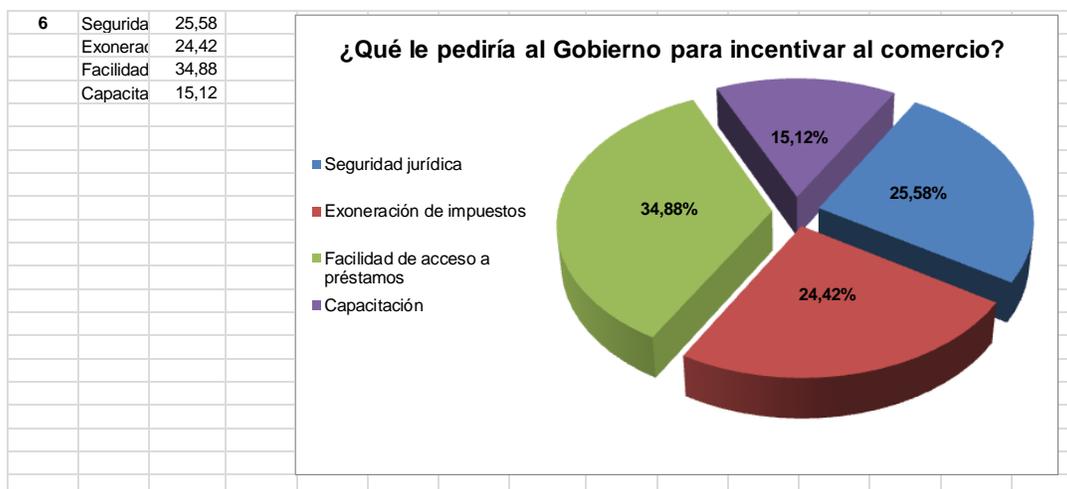


Ilustración 10. Políticas para incentivar el comercio

Fuente: Encuesta a los comerciantes Elaborado por: MENDEZ, Mireya (2013)

Análisis.

Con la aplicación de la pregunta ¿Qué le pediría al gobierno para incentivar al comercio? se obtiene que los resultados se encuentran divididos ya que el primer lugar se presenta en la facilidad de acceso a préstamos con un 34,88%, lo que no constituye una gran mayoría; en segundo lugar es la seguridad jurídica que posee un 25.58%, y en tercer lugar la exoneración de impuestos con un 24.42%; estos resultados componen el requerimiento de más del 88% del grupo objetivo.

Interpretación.

Los consultados comparten casi todas las opciones como formas de incentivar el comercio, creo que la mayoría se manifiesta por solicitarle al Gobiernos menos paquetes tributarios, pues se ponen impuestos por sacar el dinero del país y las reglas cambian todos los meses. El capital no se mueve con palabras, sino con hechos. Los países que reciben más inversión del primer mundo no cuentan con tasas impositivas bajas, sino claras. Lo importante es que no cambien las reglas, por eso es importante la seguridad jurídica.

7.- ¿Conoce qué tipos de compañías existe en nuestra legislación para desarrollar una actividad empresarial?

Tabla 11. Conocimiento de compañías

¿Conoce qué tipos de compañías existe en nuestra legislación?	No.	%
SI	17	19,77
NO	69	80,23
Total	86	100

Fuente: Encuesta a los comerciantes Elaborado por: MENDEZ, Mireya (2013)

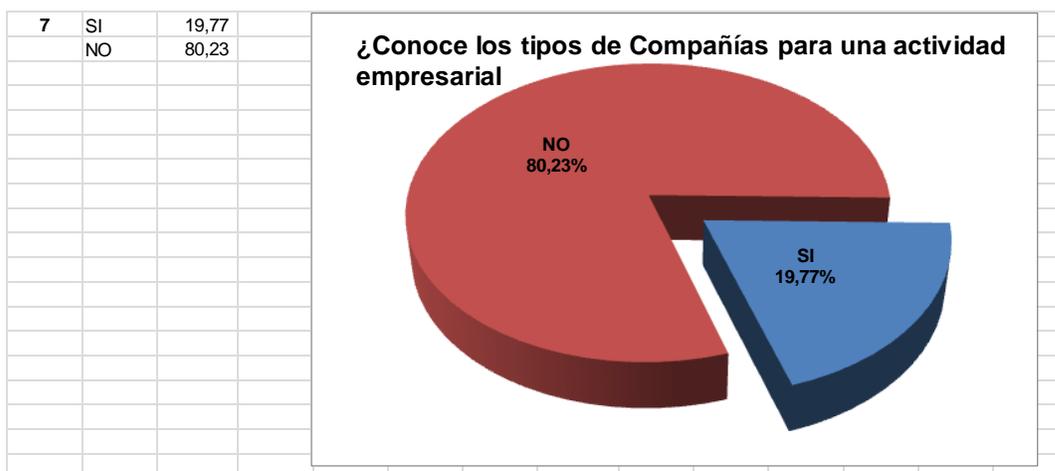


Ilustración 11. Conocimiento de las compañías

Fuente: Encuesta a los comerciantes Elaborado por: MENDEZ, Mireya (2013)

Análisis.

La aplicación de la pregunta ¿Conoce los tipos de Compañías para una actividad empresarial?, se la realiza para ratificar la respuesta obtenida en la pregunta No. 2, en la cual arrojar que solo un 1.16% desconoce la forma de constituir un negocio; pudiendo observar que al realizar una repregunta, la gran mayoría de los encuestados más del 80% dice desconocer los tipos de compañías que existen en una actividad empresarial.

Interpretación.

Para la población es necesario la intervención de un profesional del derecho para conocer las figuras jurídicas que amparan al comerciante, seguramente si la encuesta hubiera sido dirigida a sociedades la respuesta hubiera variado, porque gracias al haber tramitado su constitución algo entendieron al respecto. Cabe indicar que si hay personas que nombran, porque han escuchado algunos tipos de compañías, entre ellas las más conocidas como las compañías anónimas y las de responsabilidad limitada, sin embargo desconocen en qué consisten. De ahí la importancia de que los cuerpos colegiados de profesionales del derecho, las asociaciones de comerciantes, las Universidades difundan ciertos temas que para la mayoría son inaccesibles, sea por las razones que fueran, entre ellas el propio desinterés.

8.- ¿Sabe usted qué es una Empresa Unipersonal de Responsabilidad Limitada?

Tabla 12. Conocimiento de E.U.R.L.

¿Sabe usted qué es una E.U.R.L.?	No.	%
SI	13	15,12
NO	73	84,88
Total	86	100

Fuente: Encuesta a los comerciantes Elaborado por: MENDEZ, Mireya (2013)

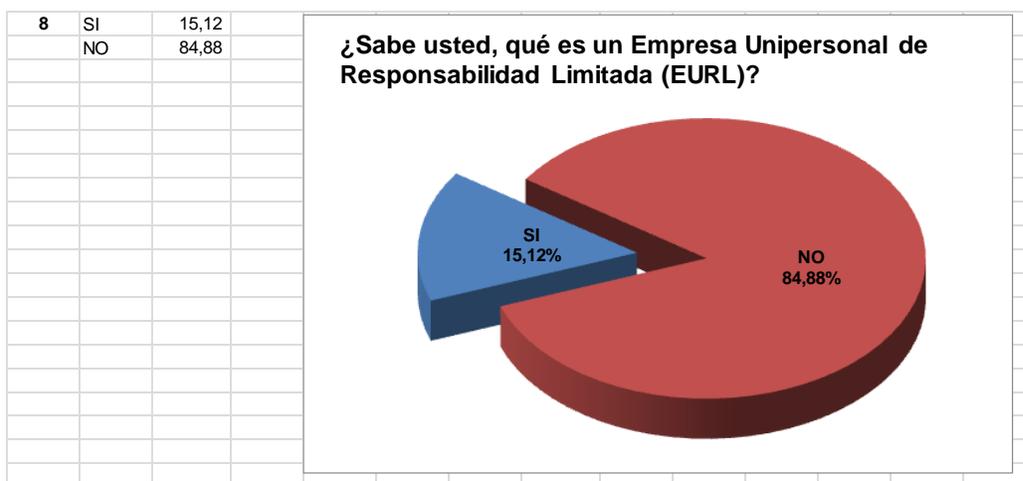


Ilustración 12. Conocimiento de las E.U.R.L.

Fuente: Encuesta a los comerciantes Elaborado por: MENDEZ, Mireya (2013)

Análisis.

Los resultados arrojados en esta pregunta ¿Sabe usted, qué es una Empresa Unipersonal de Responsabilidad Limitada (EURL)?, ratifica el desconocimiento en cuanto a las figuras jurídicas existentes para realizar una actividad comercial, ya que más del 80% de los encuestados indican no conocer qué es una empresa unipersonal de responsabilidad limitada.

Interpretación.

Los encuestados entienden el término empresa unipersonal, en efecto, así se consideran, saben que son únicos propietarios, pero desconocen las ventajas de la responsabilidad limitada y obviamente ignoran la existencia de la Ley de E.U.R.L., como dije en la interpretación de la pregunta anterior se requiere difusión e incentivo para la creación de estas empresas.

9.- ¿Considera que sin la creación de negocios como E.U.R.L es mínimo el aporte al desarrollo económico del Ecuador?

Tabla 13. Aporte al desarrollo del país

¿Considera que sin la creación de negocios es mínimo el aporte al desarrollo económico del Ecuador?	No.	%
SI	86	100
NO	0	0
Total	86	100

Fuente: Encuesta a los comerciantes Elaborado por: MENDEZ, Mireya (2013)

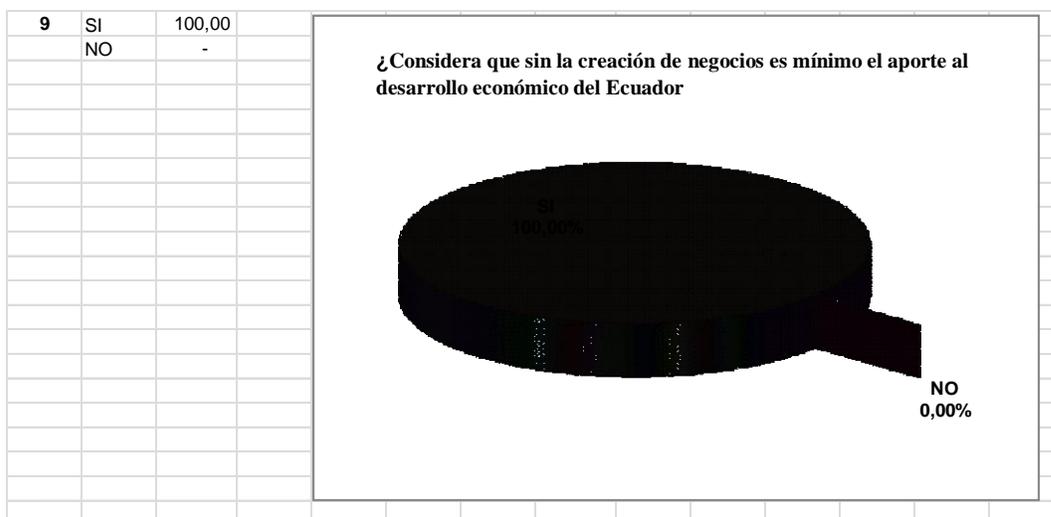


Ilustración 13. Aporte al desarrollo del país

Fuente: Encuesta a los comerciantes Elaborado por: MENDEZ, Mireya (2013)

Análisis.

Todos los encuestados coinciden en que les gustaría que su patrimonio no se vea afectado en caso de deudas.

Interpretación.

Si bien es cierto que todos los encuestados contestan que sí a la pregunta, por obvias razones, pues todo comerciante no quiere arriesgar lo que le ha costado formar su negocio, desconocen el término responsabilidad limitada y su alcance, la ley establece que en caso de defraudación a terceros el propietario responderá incluso con su patrimonio personal.

10.- ¿Cree que existe falta de información sobre cómo formar un negocio bajo la figura de E.U.R.L?

Tabla 14. Información para formar un negocio

¿Cree que existe falta de información sobre cómo formar un negocio bajo la figura de E.U.R.L?	No.	%
SI	62	72,09
NO	24	27,91
Total	86	100

Fuente: Encuesta a los comerciantes Elaborado por: MENDEZ, Mireya (2013)

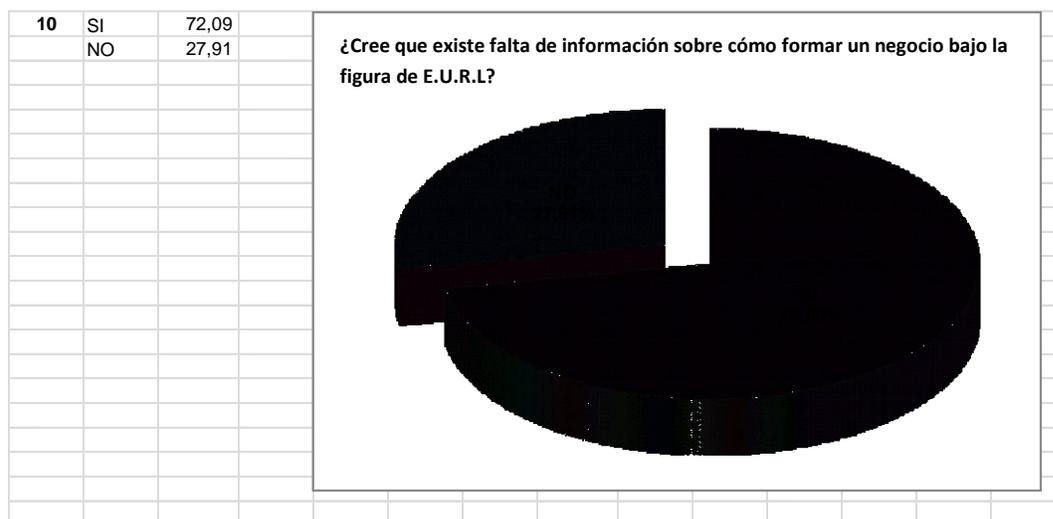


Ilustración 14. Información para formar un negocio como E.U.R.L.

Fuente: Encuesta a los comerciantes Elaborado por: MENDEZ, Mireya (2013)

Análisis.

En la aplicación de la pregunta ¿Cree que existe falta de información sobre cómo formar un negocio bajo la figura jurídica de la E.U.R.L.?, se observa que más del 70% de los encuestados considera que no hay las suficientes fuentes de información para la creación de sus negocios, de aquí que podemos comprobar que existe carencia de un servicio público o privado que brinde asesoramiento sobre temas jurídicos y legales en el momento de crear un negocio.

Interpretación.

No todos los encuestados consideran que hay falta de información, algunos consideran que todos acceden a los medios de comunicación como el internet, pues ahora más que nunca es fácil acceder a la información mundial en cuestión de minutos; otros encuestados creen que hay desinterés de las personas, sin embargo la ignorancia de la población en materia empresarial si debería preocupar como dije anteriormente a las asociaciones de comerciantes siempre y cuando se consideren como impulsores del desarrollo del país, pues si consideran que entregar información crearía más competencia, entonces esta realidad jamás cambiará.

11- ¿Cuál es el monto aproximado para iniciar un negocio?

Tabla 15. Monto para iniciar un negocio

¿Cuál es el monto aproximado para iniciar un negocio?	No.	%
De 0 a 5.000	15	17,44
De 5.001 a 10.000	30	34,88
De 10.001 a 15.000	26	30,23
Superior a 15.001	15	17,44
Total	86	100

Fuente: Encuesta a los comerciantes Elaborado por: MENDEZ, Mireya (2013)

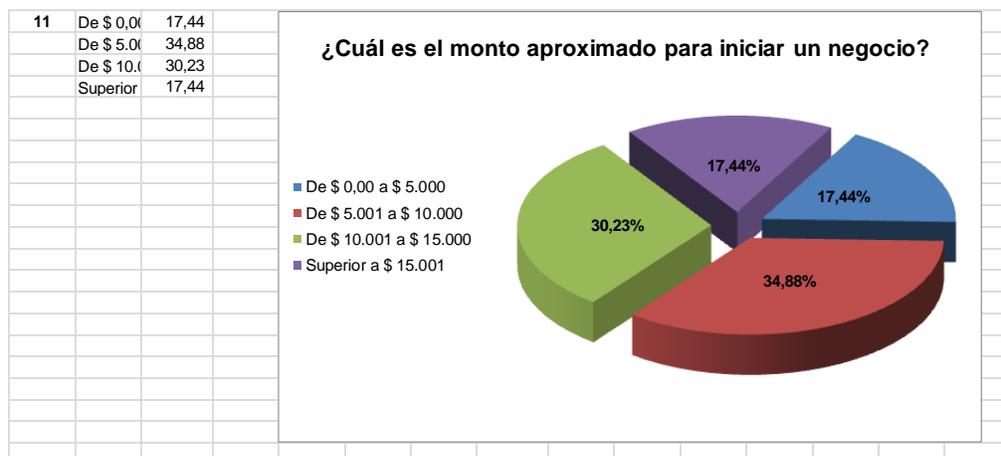


Ilustración 15. Monto para iniciar un negocio

Fuente: Encuesta a los comerciantes Elaborado por: MENDEZ, Mireya (2013)

Análisis.

En la pregunta de ¿Cuál es el capital aproximado para iniciar un negocio?, más del 60% de los encuestados coinciden en que oscila entre la segunda y tercera opción, es decir de 5 a 15 mil dólares, dejando a la primera y cuarta opción repartida en el restante 34.88%.

Interpretación.

La pregunta a los encuestados va mucho más allá de saber con qué monto iniciar un negocio, es obvio que es elevado, sin contar con gastos de constitución, lo más difícil resulta de no contar con el dinero, de la dificultad de acceder a préstamos no sólo por los trámites sino también por las

exigencias, aun cuando exista conocimiento de las figuras jurídicas, aun cuando exista entidades que apoyen su conformación, aun cuando exista el emprendimiento de las personas; la creación de negocios implica un alto costo.

4.3 Verificación de hipótesis

Para el método científico, una hipótesis es una solución provisoria y que aún no ha sido confirmada para un determinado problema. De acuerdo a la información empírica que pueda obtenerse en el trabajo de campo, la hipótesis podrá tener un menor o mayor grado de fiabilidad.

La hipótesis planteada en esta investigación es:

H₀: El desconocimiento de la Ley de E.U.R.L. NO es un factor determinante para la mínima creación de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada

H₁: El desconocimiento de la Ley de E.U.R.L. es un factor determinante para la mínima creación de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada

Partiendo de lo expuesto consideramos los beneficios de la creación de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, en relación a la opinión de los comerciantes y los profesionales en materia empresarial.

Construimos la tabla de frecuencia observada (O):

Tabla 16. Validación de Hipótesis

PREG.	DESCRIPCION	SI	NO	TOTAL
P.9	¿Considera que sin la creación de negocios como E.U.R.L es mínimo el aporte al desarrollo económico del Ecuador?	86	0	86
P.10	¿Cree que existe falta de información sobre cómo formar un negocio personal bajo la figura legal de la E.U.R.L?	62	24	86
TOTAL		148	24	172

Fuente: Encuesta a los comerciantes Elaborado por: MENDEZ, Mireya (2013)

Para calcular la frecuencia esperada (E), calculo el total de la fila por el total de la columna y dividido para el total de totales, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 17. Frecuencia Esperada (E)

PREG.	DESCRIPCION	SI	NO	TOTAL
P.9	¿Considera que sin la creación de negocios como E.U.R.L es mínimo el aporte al desarrollo económico del Ecuador?	74	12	86
P.10	¿Cree que existe falta de información sobre cómo formar un negocio personal bajo la figura legal de la E.U.R.L?	74	12	86
TOTAL		148	24	172

Fuente: Encuesta a los comerciantes Elaborado por: MENDEZ, Mireya (2013)

Tabla 18. Matriz de contingencia

VD: Aporte al desarrollo económico del país	SI	NO	TOTAL
	VI: el desconocimiento de la ley de E.U.R.L		
SI	62	0	62
NO	24		24
TOTAL	86		86

Aplico la fórmula de la prueba χ^2 de Pearson:

$$\chi^2 = \sum_i \frac{(\text{observada}_i - \text{teórica}_i)^2}{\text{teórica}_i}$$

Tabla 19 Cálculo de Chi Cuadrado

O	E	(O-E) ²	(O-E) ² /E
86	74	144	1,95
62	74	144	1,95
0	12	144	12
24	12	144	12
			27,89

Fuente: Encuesta a los comerciantes
Elaborado por: MENDEZ, Mireya (2013)

Para relacionar Chi Cuadrado calculado con Chi Cuadrado crítico se debe determinar GRADOS DE LIBERTAD (GL) (No. de columnas – 1)*(No. filas -1) y se entiende que se trabaja a un 95% de confianza y un nivel de significancia de 0,05:

$$GL = (2-1)*(2-1) = 1$$

$$Nc = 0,05$$

Tabla 2. Tabla de contingencia de Chi Cuadrado Crítico

Grados libertad	Probabilidad de un valor superior - Alfa (α)				
	0,1	0,05	0,025	0,01	0,005
1	2,71	3,84	5,02	6,63	7,88
2	4,61	5,99	7,38	9,21	10,60
3	6,25	7,81	9,35	11,34	12,84
4	7,78	9,49	11,14	13,28	14,86
5	9,24	11,07	12,83	15,09	16,75
6	10,64	12,59	14,45	16,81	18,55
7	12,02	14,07	16,01	18,48	20,28
8	13,36	15,51	17,53	20,09	21,95
9	14,68	16,92	19,02	21,67	23,59
10	15,99	18,31	20,48	23,21	25,19

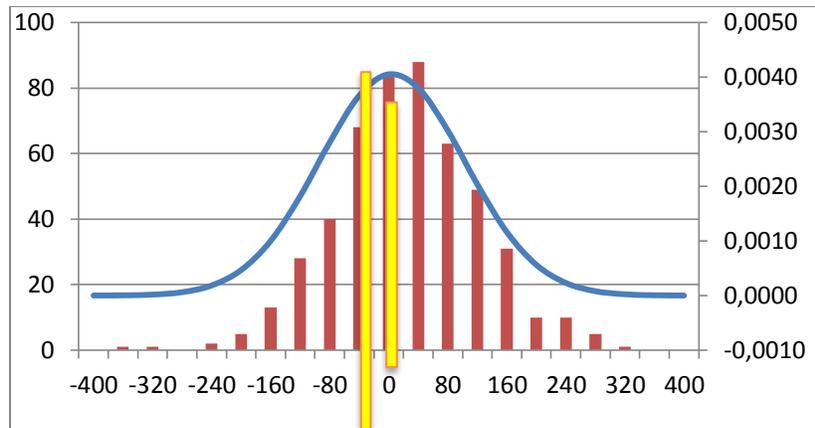
La regla indica que el Chi Cuadrado calculado es mayor que el Chi Cuadrado crítico existe relación significativa entre sus variables y se acepta la hipótesis nula y se rechaza la alternativa:

Tabla 3 Regla del Chi Cuadrado

Chicuadrado Calculado	Relación	Chicuadrado Crítico
27.89	>	3.84

Fuente: Encuesta a los comerciantes
Elaborado por: MENDEZ, Mireya (2013)

Zona de Aceptación



Fuente: Encuesta a los comerciantes
Elaborado por: MENDEZ, Mireya (2013)

Decisión Final:

Es decir $X^2_c = 27.89 > X^2_t = 3.84$ y de conformidad a lo establecido en la Regla de Decisión, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; es decir, se confirma que “El desconocimiento de la Ley de E.U.R.L. es un factor determinante para la mínima creación de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada”.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1.- CONCLUSIONES.-

1.- En nuestro medio se evidencia la dificultad para iniciar actividades de emprendimiento, no sólo por la falta de financiamiento, sino también de capacitación y de información. Según las encuestas realizadas a la mayoría de comerciantes les fue complicado iniciar su negocio sobre todo por los excesivos trámites, la demora y los costos, sin embargo prevalece la necesidad de iniciar actividades de comercio como medio para recibir ingresos económicos al no haber accedido a un empleo público o privado o al no contar con estudios superiores.

2.- Existe en la población un alto grado de desconocimiento sobre las formas societarias y demás herramientas establecidas en la Ley y amparadas por la Constitución para formalizar sus negocios.

3.- La mayoría de los comerciantes requieren del Estado políticas que incentiven el emprendimiento, así como estrategias que permitan mantener en vida a sus empresas, sobre todo dándoles seguridad jurídica y tomando acciones para evitar la competencia desleal y el contrabando.

4.- El mantener el informalismo en materia comercial en el Ecuador sería una forma de continuar con la evasión tributaria, el incumplimiento de obligaciones laborales y sociales y el desaprovechamiento del talento humano.

5.- A pesar de los beneficios de constituirse en empresas unipersonales de responsabilidad limitada sobre todo porque un comerciante vería protegido su patrimonio personal; no se han constituido desde la creación de la Ley en el 2006 suficientes empresas que evidencien sus ventajas, por el contrario parece que la Ley frena la actividad de los comerciantes que debería por el contrario agilizarla y brindarle oportunidades. Entre esos reparos a Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada encontramos las siguientes: la constitución o modificaciones del acto constitutivo no debería realizárselo ante los Juzgados pues la cantidad de trámites judiciales que llevan a su cargo demoraría un trámite simple como lo es el de la constitución, primero entraría a

sorteo y cada acto relativo al desempeño de la empresa que requiera de resolución judicial sería conocido por diferentes funcionarios judiciales.

Además resulta poco atractivo el hecho de que el capital inicial de la empresa dependa del resultado de multiplicar el salario básico unificado por 10, pues éste es variable, sin tomar en cuenta que este capital es superior al que se requiere para constituir una compañía anónima o de responsabilidad limitada.

La ley limita al propietario, impidiéndole de hacer aportes en especie, de bienes que guarden relación con su objeto, con el argumento a la posibilidad de fraude, pero persistir en un sistema prohibitivo sea el instrumento que contribuya a evitarlo, por el contrario, lo más seguro es que lo fomente.

Además el fraude a los acreedores no es una consecuencia propia de la utilización de la figura, puesto que lo importante de la garantía del deudor respecto de sus obligaciones radica en el conocimiento que los acreedores tienen sobre la misma. Así, cuando el acreedor conoce claramente que su prenda está limitada a unos bienes determinados y no a la totalidad del patrimonio no se presenta ninguna situación oculta o dolosa.

Respecto del plazo determinado que tienen que especificar las empresas unipersonales en nuestro país, conviene sugerir la rectificación al respecto, pues so pretexto de que la vida útil de la empresa está vinculada a la vida activa de su propietario, se está nuevamente llenando de formalidades y trámites a este tipo de empresas, pues se requiere nuevamente de escritura pública para prorrogar sin disolución. Detalle poco atractivo.

No se debería limitar las actividades de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada, un propietario bien podría desarrollar más de una actividad, como dije antes prohibir esta situación no conlleva a evitar fraudes sino a hacerla poco atractiva a esta figura y a limitar un mercado dinámico.

5.2.- RECOMENDACIONES.-

1.- En virtud de que el desempeño de las pequeñas empresas activan el crecimiento económico del país, es menester otorgarles un ambiente favorable, no solo dejando a un lado los formalismos excesivos para su constitución, sino también brindando capacitación e información, no sólo el sector público sino también el privado deberían trabajar en conjunto para fortalecer este sector, permitiendo que los comerciantes accedan a financiamientos, al desarrollo tecnológico, a incentivos tributarios, etc.

2.- Es necesario además que las Universidades, Cámaras de Comercio, Colegios Profesionales, participen conjuntamente con organismos públicos en la creación de incubadoras de emprendedores, en proyectos de difusión de los mecanismos otorgados por la Ley para crear negocios.

3.- Uno de los objetivos en el Ecuador para fomentar la creación de empresas, debería ser propiciar su competitividad, su estrategia debería orientarse a la transferencia, adaptación y difusión de tecnologías, la formación de los recursos humanos, acceso a la información, impulso a las estrategias empresariales innovadoras y, sobre todo, la generación de un conjunto de valores con una visión de futuro compartido entre los sectores público y privado.

En ese contexto, el impulso debe dirigirse al fortalecimiento de los niveles de competitividad de las empresas exportadoras ecuatorianas, que requieren un soporte adecuado en sus planes de expansión y consolidación de sus mercados internacionales, especialmente en el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como también del sector artesanal.

4.- Para evitar el informalismo en los negocios se debe dar mayor atención a problemas sociales como la migración del campo a la ciudad o el desempleo, se debería incentivar los proyectos empresariales comunitarios y mayor control de organismos como el IESS y el SRI en cuanto a cumplimiento de obligaciones se refiere.

5.- En cuanto a los cambios que la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada requiere, puedo nombrar los siguientes: La constitución de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada debería constituirse mediante Escritura Pública elevada a Notario e inscrita en el Registro Mercantil, evitando el trámite tedioso de los Juzgados.

En cuanto a la prohibición de hacer aportes en especie para evitar supuestamente defraudación a terceros, se puede sugerir lo que hace Chile al exigir tipificar la actividad económica que constituirá el objeto o giro de la empresa y el ramo o rubro específico en que dentro de ella se desempeñará, y se fortalece esta disposición con la norma que obliga a publicar el extracto de la escritura pública en el Diario Oficial, de esta manera evitar la defraudación a terceros.

Con relación al capital de ésta clase de empresas, es desalentador realizar otro trámite para el aumento de capital por eso se sugiere se fije un solo monto como capital inicial para su constitución.

En cuanto al objeto de las empresas unipersonales de responsabilidad limitada considero conveniente que se permita realizar más de una actividad porque motiva su constitución; lo importante es especificar sus actividades en el acto constitutivo pues la defraudación a terceros puede pasar aun con un solo objeto en este tipo de empresas.

CAPITULO VI

PROPUESTA

6.1 Datos Informativos

Reforma de los artículos inherentes a la constitución, capital, denominación, tiempo de duración; correspondientes a la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada conjuntamente con un plan informativo sobre el aprovechamiento de esta figura legal, serían la solución al problema que se plantea y que trata de evidenciar que existe en nuestro país sobre todo en la Provincia de Pichincha, en la ciudad de Quito; un mínimo número de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada constituidas, por ende el insuficiente apoyo a su constitución incide en el limitado aporte al desarrollo económico del país, cuando la tendencia universal en materia económica y empresarial llama a darles prioridad por sus beneficios.

BENEFICIARIOS	ESTRATEGIA	RESPONSABLES
Los serían quiénes en forma individual, es decir, sin el concurso de socios, buscan formalizar e institucionalizar el ejercicio de una actividad comercial determinada a través de una persona jurídica. Además el Estado sería el principal favorecido al crearse gracias a la constitución de estas empresas, más empleo, inversión, y mayor recaudación en impuestos tributarios que como se dijo en capítulos anteriores constituye uno de los principales ingresos del Gobierno para su gestión.	Un plan informativo o medidas de difusión de este tipo de empresas, constituyen políticas que no tienen fecha tope de cumplimiento, pues deberían ser constantes.	Para la ejecución de esta propuesta se requiere necesariamente de la participación de los principales actores, a mi parecer: asociaciones de comerciantes, Cámaras de Comercio, Universidades, colegios de profesionales, en virtud que presentar un proyecto de Ley a la Asamblea tendría mayor respaldo que al ser presentado por un solo ciudadano.

6.2 Antecedentes de la Propuesta

Se desprende de las conclusiones y recomendaciones, la realidad que aqueja al pequeño comerciante, primero la falta de conocimiento de cómo iniciar un negocio, luego los obstáculos para iniciar un negocio: como excesivos trámites, altos costos, etc.; la problemática para acceder a préstamos y la inseguridad jurídica. De ahí la importancia de buscarle una solución a este problema, el legislador ya creó una alternativa la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, que finalmente no ha tenido los resultados que se esperan tener; y, a pesar de este medio se requiere además de otras soluciones, como dijimos en las recomendaciones sería conveniente revisar nuevamente la ley y aprovecharla dándole otro sentido, sin tanto formalismo, aplicada a las verdaderas necesidades de los comerciantes, entre otras cosas, es conveniente sugerir políticas gubernamentales que fomenten la creación de negocios bajo esta forma legal.

Desde la fecha de su creación en el año 2006 han existido varios reparos a la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada entre ellos, juristas, cámaras de comercio, editoriales de periódicos, de revistas, etc.; y un sinnúmero de personas entre ellos estudiantes interesados en el tema.

La mayoría realiza los siguientes cuestionamientos, los mismos que compartimos, con la única diferencia que en ninguna de nuestras observaciones existe una tendencia política, aclaramos esta parte pues en muchos de los documentos que sirvieron de base para este trabajo las críticas se han dirigido a los legisladores, a las políticas de gobierno, en fin; y, aunque haya razón en algunas controversias, reconozco los adelantos en materia económica y las intenciones de mejorar el ambiente empresarial por parte del gobierno, a continuación detallo las notas que comparto como censuras a esta Ley:

El texto de la Ley ofrece muchas ventajas, las que lamentablemente en nuestro medio se convierten en desventajas, debido, por un lado, a la inseguridad jurídica existente y por otro, a prácticas comunes de nuestra banca privada. Así las empresas unipersonales de responsabilidad limitada por mandato legal deberán someter su constitución, cambio de denominación, y demás actos societarios a la aprobación de un Juez de lo Civil, hecho que indudablemente hace menos atractivo el uso de ésta clase de empresas, dada la lentitud y corrupción imperante en nuestras Cortes. De otro lado, la muy común práctica bancaria de que los accionistas de una compañía garanticen a título personal las obligaciones de éstas, le resta practicidad a las empresas unipersonales de responsabilidad limitada. En efecto por prohibición legal expresa, el gerente propietario de una empresa de este tipo

no puede caucionar las obligaciones de ella, lo cual acarrearía que la compañía no pueda acceder a crédito de la banca privada.

Adicionalmente, la Ley establece que las empresas unipersonales de responsabilidad limitada de propiedad de una misma persona natural no pueden garantizarse unas u otras, resultado de lo cual cada una de ellas deberá tener su patrimonio individual sólo afectado por las obligaciones por ésta contraída y la quiebra de una de ellas no acarrea la quiebra de las demás.

Con relación al capital de ésta clase de empresas, su monto mínimo a la fecha es el doble del capital requerido para la constitución de una compañía anónima, y de conformidad con el Art. 20 de la Ley los aportes a la empresa deben, a diferencia de las compañías anónimas, realizarse en un ciento por ciento de su valor al momento del otorgamiento de la escritura pública correspondiente y en efectivo o numerario, hecho que limita la utilización de ésta clase de empresas como vehículos de planificación patrimonial para la simple tenencia de activos. La figura de capital autorizado no está prevista en ésta clase de empresas y los aumentos de capital solo están permitidos por nuevos aportes en dinero o por la capitalización de las reservas o utilidades de la empresa. No estando permitido el aumento de capital por compensación de créditos.

En conclusión la Ley ofrece ventajas para los comerciantes ávidos de formalizar el ejercicio de su actividad comercial sin las complicaciones y formalidades que requiere una sociedad anónima; sin embargo su verdadera utilidad como vehículo a través del cual desarrollar una actividad comercial, está sujeta a un análisis “caso a caso” de las circunstancias y necesidades que rodean a la actividad que se desea desarrollar o al comerciante que ve en ella la forma a través de la cual hacer el comercio”.

6.3 Justificación

Considero que reformar la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada y crear un plan de difusión de la misma; son las principales soluciones al problema planteado sobre el reducido número de empresas unipersonales constituidas en el país y por tanto su mínimo aporte al desarrollo económico del Ecuador.

Seguir ajenos a la realidad solo archivaría la Ley como muchas de las normas existentes en el país, merma el esfuerzo de muchos comerciantes que gracias a esta figura se han hecho acreedores a ventajas como la protección de sus patrimonios, el acceso a préstamos, y su crecimiento personal, etc.

APORTE DE LOS PEQUEÑOS NEGOCIOS EN EL ECUADOR

Los emprendedores y las nuevas empresas juegan un papel crítico en el desarrollo y el bienestar de sus sociedades; de ahí que explorar y evaluar el papel de la iniciativa empresarial, en el crecimiento económico nacional, es una prioridad para el Estado. “El porcentaje de personas que esperan iniciar un negocio en los próximos 3 años, en Ecuador, es el segundo más elevado de la Región con un 54.3%. Porcentaje que solo es superado por Colombia con un 56.9%, a diferencia de los países con un mayor nivel de desarrollo donde se observa una menor intención de emprender, asegura el Profesor de la Espae-Espol, Guido Caicedo.

Según CAICEDO, Guido (internet: 2013) el índice de Actividad Emprendedora Temprana (TEA), para Ecuador en el 2012 fue 26.6%, la más alta desde el 2008; mostrando la tendencia a recuperar la actividad empresarial que decayó en el 2009, por efectos de la crisis global.

Así, agrega, la TEA obtenida, muestra que aproximadamente algo más de un cuarto de la población adulta de Ecuador, planificaba el inicio de un negocio o era propietario de una empresa joven en el primer semestre del 2012.

Pero, ¿qué es el índice TEA? Representa la actividad emprendedora temprana de un País e incluye a emprendedores Nacientes y Nuevos. El primer grupo hace referencia a aquellos adultos entre 18 y 64 años que están iniciando el proceso de establecer un negocio; mientras que los Emprendedores Nuevos, son aquellos individuos que poseen un negocio de hasta 42 meses de existencia y que ya han pagado sueldos. El proyecto de investigación del profesor Caicedo refleja que la tasa de Negocios Nacientes en el 2012 fue de 16.7%, mientras que la de Negocios Nuevos fue de 11.7%; última que se ha mantenido relativamente estable desde el 2008, cuando fue igual a 9.1%. No así los Negocios Nacientes que han experimentado un incremento considerable en el tiempo, y actualmente dicha tasa casi duplica el 8.71% reportado en el 2008, evidenciándose una etapa de gestación de negocios muy dinámica.

Este sector de las pequeñas empresas aportan significativamente a la generación de empleo nacional; pues según el Observatorio de las Pyme de la Universidad Andina Simón Bolívar: de cada 4 puestos de trabajo que existen en el país, 3 son generados por aquellas empresas categorizadas como micro, pequeñas o medianas.

En esta distribución del empleo nacional se debe resaltar la potencialidad generadora de empleo que recae sobre el sector de la microempresa –alrededor de 44 de cada 100 puestos de trabajo son generados por el sector micro empresarial- ; de ahí la importancia de seguir apoyando a esta

categoría de empresas, desde el accionar del sector privado como del sector público nacional e internacional, a través de la oferta de servicios financieros –el microcrédito por ejemplo- y no financieros y, también, mediante la creación y puesta en vigencia de leyes como la que ya se encuentra en vigencia, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. Un buen indicador de la efectividad del trabajo que se haga para mejorar la competitividad del sector micro empresarial será el número de empleos formales que se vayan creando; alejando, así, al fantasma del subempleo que en muchos de los casos tienden a atacar a las unidades productivas que están bajo la categoría de microempresas.

IMPORTANCIA DE REGULAR LA ECONOMIA INFORMAL

La informalidad económica, como el término lo indica, son las actividades informales, como los locales comerciales, pequeñas empresas de cualquier índole de producción, que evaden impuestos y no constan registradas legalmente, además de los tipos de empleo no reconocidos por la legislación laboral, como por ejemplo, el Sr que tiene su puestos de frutas en el garaje de su casa y vende de manera informal además de tener al vecino que lo ayuda a vender, al que le paga una cantidad de dinero, pero no consta en el registro del seguro social. Otros casos de economía informal son las actividades ilícitas como el lavado de dinero o grandes empresas conocidas como “subterráneas” que mueven grandes cantidades de dinero, pero son fantasmas en el mundo legal.

El problema de la Informalidad Económica.- Según la publicación de la CEPAL (estudios: Juan Carlos Gómez y Dalmiro Morán) “Estudios sobre la Informalidad y Tributación en América Latina”, el problema de la informalidad tiene varias raíces:

- El problema de su esencia; ya sabemos que su principal motivo es evadir impuestos, a fin de reducir sus costos de producción y tener más beneficios, a el vendedor de frutas no le resultaría pagar impuestos y asegurar a su ayudante, porque sus ingresos por las ventas apenas cubren con sus gastos básicos y primordiales, otro problema son las personas que laboran en empresas ilícitas, pues se encuentran excluidas del seguro social ya que los dueños que están en el anonimato eligieron evadir impuestos, otro aspecto importante es la elección de evadir impuestos por la desconfianza a los Gobiernos y la mala distribución que las administraciones le puedan dar.
- El problema que ocasiona; para el país una economía informal es el resultado de ingresos no registrados en la administración Gubernamental, ya que la recaudación tributaria tiene una dirección que es el gasto público, un país con mayor informalidad económica es un país que destina

menos a educación, salud, carreteras, etc. Para Latinoamérica en general la recaudación tributaria caracteriza un porcentaje bastante reducido en los ingresos fiscales, Panamá, Perú, Bolivia son los países con mayor índice de informalidad, y como región Latinoamericana tenemos un alto nivel de informalidad en comparación con otros grupos de países, mientras que los sectores que más reflejan informalidad son: la construcción, la agricultura, el comercio minorista, el servicio doméstico, y el transporte público.

Lo que está haciendo la política tributaria para atender los niveles de informalidad.- Básicamente se están enfocando en integrar a las microempresas (PYMES) y pequeños comerciantes a que contribuyan a tributar, pero con porcentajes más accesibles y trámites menos complejos y costosos (conocido como trámites simplificados de tributación), los países de Venezuela, Panamá y el Salvador dentro de Latinoamérica son los que no han implementado este tipo de régimen. En Ecuador está el RISE (Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano) que consiste en facilitar y simplificar el pago de impuestos a un determinado sector de contribuyentes (personas que no pueden tener ingresos mayores a \$60.000 anuales y con excepciones de algunas actividades económicas).

6.4 Objetivos

6.4.1 Objetivo general:

- Identificar las normas de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada que se consideren desalentadoras para su constitución

6.4.2 Objetivos específicos

- Realizar un proyecto reformativo a la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada.
- Realizar un plan de difusión de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada
- Formular políticas de apoyo a la creación de empresas unipersonales de responsabilidad limitada.

6.5 Análisis de Factibilidad

Factibilidad Operativa.- Está determinada por la disponibilidad de todos los recursos necesarios para llevar adelante un proyecto, en el caso de esta investigación se cuenta con el recursos humano para realizar la investigación.

Así también, se cuenta con la disponibilidad de los recursos materiales necesarios para el éxito del proyecto.

Factibilidad Técnica.- Se relaciona con ver si tu equipo cuenta con las herramientas, los conocimientos, las habilidades y la experiencia para hacer que tu proyecto sea exitoso, para esta investigación existe el apoyo del Director de Tesis quien cuenta con el conocimiento y experiencia suficiente para el desarrollo de este trabajo, adicionalmente la autora de la tesis labora en el campo del Derecho en el libre ejercicio y hasta el momento ha recibido capacitación para este propósito.

Factibilidad Económica.- Surge de analizar si los recursos económicos y financieros necesarios para desarrollar las actividades pueden ser cubiertos con el capital del que dispones. En esta investigación el capital es propio de MENDEZ, Mireya (2013).

6.6 Fundamentación.-

Para canalizar posibles reformas a la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada revisemos los pasos establecidos en nuestra Constitución para la presentación de Proyectos de Ley

Presentación de "Proyectos de Ley"

11 Pasos son los requeridos para aprobar un "Proyecto de Ley", lo cual permite a todos los ecuatorianos dentro y fuera del territorio ser partícipes de la construcción del Ecuador que queremos y merecemos.

1. ¿Quiénes Proponen la Ley?

- Asambleaístas
- Presidente de la República
- Corte Nacional de Justicia
- Corte Constitucional
- Fiscalía de la República
- Defensoría del Pueblo
- Procuraduría y,

- Ciudadanos y Organizaciones sociales con el apoyo de al menos 0,25% de los inscritos en el padrón electoral (26.324 Firmas).

2. Calificación del Proyecto

El Consejo de Administración Legislativa (CAL) califica el proyecto y envía a una comisión especializada. Con ello, por primera vez, se planifica responsablemente el Trabajo Legislativo.

3. Informe para el Primer Debate

La comisión especializada, durante 45 días, que pueden ampliarse a 65 días, estudia, socializa, debate el proyecto y elabora un informe para que el "Pleno" realice el primer debate.

En el Pleno se puede recibir, en comisión general por 30 minutos, a los diferentes actores sociales interesados en el proyecto.

4. Primer Debate

En el primer debate, en el Pleno, pueden intervenir todos los asambleístas dos veces. La primera, por máximo 10 minutos; y la segunda, por máximo 5 minutos.

Hasta tres días luego del debate todos los asambleístas pueden presentar ante la comisión especializada observaciones por escrito.

5. Informe para el Segundo Debate

Dentro de un plazo de 45 Días, siguientes al primer debate, la comisión especializada debe presentar el informe para conocimiento y resolución del Pleno.

Este plazo puede ampliarse a solicitud del Presidente de la Comisión y aprobación del Presidente de la Asamblea Nacional.

6. Segundo Debate

Al igual que en el primer debate, en esto todos los asambleístas pueden intervenir hasta dos veces. La primera de máximo 10 min y la segunda de 5 min.

La sesión puede durar uno o más días, que dependen del número de intervenciones. El o la Asambleísta ponente puede acoger e incorporar en el texto las observaciones y sugerencias de los asambleístas sobre el texto presentado en el segundo debate.

7. Votación del Proyecto de Ley

Con el texto presentado a segundo debate, con las modificaciones aceptadas e incorporadas por la o el asambleísta ponente, el Presidente de la Asamblea Nacional someterá a votación.

En todos los proyectos, tanto de leyes orgánicas, cuanto ordinarias, se requiere de mayoría absoluta para aprobarlo (63 Votos).

8. Coleislación con el Ejecutivo.

Durante 30 días, contados desde el día de entrega, el Presidentes de la República estudia el proyecto y puede tomar algunas de las siguientes tres decisiones:

- Promulgar la ley y enviar a publicarse en el Registro Oficial.
- Presentar su objeción o veto parcial.
- Presentar su objeción o veto total.

9. Análisis y resolución del Veto

Si la objeción es parcial, la Asamblea pueda allanarse o aceptar el veto parcial con la votación de la mayoría de los asistentes. Si la Asamblea Nacional decide insistir en el texto original presentado, y por tanto no aceptar la objeción parcial requiere de 2/3 de los votos (83 asambleístas).

Si el veto es total la Asamblea Nacional solo puede volver a considerar el proyecto luego de un Año.

En todos los casos de veto parcial la Asamblea Nacional enviará la ley del Registro Oficial para su publicación. Si la asamblea no considera el veto parcial en los siguientes 30 días se entiende que la ley ha entrado en vigencia con los cambios del ejecutivo.

10. Publicación de la Ley

Enviada por el Presidente de la República o Presidente de la Asamblea Nacional al registro Oficial la ley debe publicarse y publicitarse.

11. Difusión de la Ley

Uno de los cambios importantes que está introduciendo la Asamblea Nacional en el proceso de información es la difusión por todos los medios impresos y electrónicos.

6.7 Modelo operativo.-

El primer paso para ejecutar esta propuesta es realizar un seminario-taller; en este caso, en la ciudad de Quito; con la participación de la cámara de comercio, asociaciones de comerciantes, universitarios y ciudadanía en general para informar sobre la existencia de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, a fin de que con diálogos y propuestas se realice un Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada que recoja todas las sugerencias de los interesados.

A continuación presento un modelo de Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El empresario o comerciante al ser un sujeto vivo, concreto y actuante, debería ocupar un lugar importante en la legislación mercantil, pero, las legislaciones de inspiración latina, sobre todo, no le han concedido al comerciante toda la trascendencia que merece; y es que en un buen número de estas legislaciones, los comerciantes sólo tienen, para realizar actividades económicas lucrativas, dos posibilidades: obrar individualmente, como personas físicas, o bien colectivamente, como personas jurídicas derivadas de la asociación con otro u otros sujetos; se pasa así por alto o se olvida una opción adicional que consistiría en reconocer al empresario o comerciante la posibilidad de fraccionar su patrimonio en tantas parcelas personificadas como unidades de explotación económica lucrativa tenga, para que de esta suerte pueda acudir al beneficio doble de la personería jurídica y de la limitación de la responsabilidad, sin que para ello le sea forzoso asociarse real o aparentemente con otras personas.

Ciertamente, en la práctica las sociedades de un solo socio no pueden ser observadas sino en los países cuyas legislaciones las permiten, como es el caso de los Estados Unidos; pero esto no significa que ellas no tengan existencia, aun en aquellos Estados que no las autorizan; en efecto, tanto en unos como en otros la sociedad unipersonal está ampliamente difundida, hasta el punto de que ella podría decirse que es precisamente la forma de estructuración jurídica de parte muy sustancial de los negocios de los países de economía libre; no será tal vez muy frecuente el caso de la existencia de un socio único, pero sí lo es, en amplia medida, el de aquellas compañías con pluralidad de socios en las que solamente uno de ellos es el titular real de la empresa y el aportante de la casi totalidad de su capital, representando los demás un simple papel de testaferros con aportes

simbólicos, que sólo han consentido en la asociación para guardar las apariencias y satisfacer las exigencias del derecho positivo.

Estas compañías con pluralidad de socios simplemente formal son también, en el fondo, auténticas sociedades unipersonales, las cuales, lejos de constituir un caso insólito, se forman diariamente y dominan en muy amplia extensión el panorama de los negocios mercantiles; se encuentra así el derecho frente a una realidad económica y frente a una forma de estructuración legal de las empresas, que debe necesariamente contemplar y regular.

Por eso se promulga en Ecuador la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 de 26 de enero de 2006.

La empresa unipersonal tiene una justificación práctica que, por evidente no requiere de mayores explicaciones; ella permite a los empresarios destinar una parte de sus bienes a la realización de determinados negocios, dotándolos de personería jurídica y, por ende, logrando que su responsabilidad quede limitada al monto del acervo asignado a la nueva empresa; y todo esto podrá alcanzarlo sin necesidad de acudir a otras personas que colaboren como socios reales o simulados de la operación.

Ofrece así el derecho una alternativa de negocios complementaria que permite a los empresarios escapar del dilema de no poder actuar sino en sociedad pluripersonal o como personas individuales.

A pesar de la existencia de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada las estadísticas demuestran que ha sido mínimo el número de empresas unipersonales constituidas bajo esta forma legal. Las razones que se establecieron en el Encuentro Nacional de Comerciantes desarrollado en la ciudad de Quito, son las siguientes: falta de difusión de la Ley, escaso aporte de las Cámaras de Comercio y de profesionales del derecho para su asesoramiento; y, entre otras razones porque existen normas dentro de la Ley desalentadoras para su constitución.

Por eso es menester plantear iniciativas como ésta para fomentar la constitución de empresas unipersonales de responsabilidad limitada que cambien los datos estadísticos que existen actualmente, en vez de que existan 106.876 personas en la informalidad: que no reciben remuneración a cambio de su trabajo, de los cuales el 93,8% de estos trabajadores laboran en microempresas (lo que se explica por el hecho de que en este estrato de empresa su tipología es de tipo familiar y en muchos casos, tomando de ejemplo las tiendas de barrio, el negocio se encuentra integrado al hogar), o que no se encuentren afiliados al IESS, o que vean afectado sus patrimonios personales, o que su informalidad no genere aporte al desarrollo económico del país; lo conveniente

por el contrario sería que la constitución de estas empresas unipersonales de responsabilidad limitada desempeñen un papel preponderante en: el crecimiento del país, en el proceso de cambio tecnológico, serían fuente de considerable actividad innovadora, sirven como agentes de cambio en una economía globalizada, a nivel internacional crearían un nivel de posicionamiento en el mercado por la competencia y promoción que generan y se convertirían en generadores de empleos.

Por lo que guardando concordancia con los preceptos constitucionales, es necesario expedir una Ley Reformatoria a la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, que incentive a los comerciantes a constituirse bajo esta figura legal para el mejor aprovechamiento de sus ventajas.

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 33 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía...”;

QUE, el Artículo 283 de la Constitución de la República del Ecuador señala que “...El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La Economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la Ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios”;

QUE, el Artículo 285 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que “La política fiscal tendrá como objetivos específicos: ...3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables”;

QUE, el Artículo 304 de la Constitución de la República del Ecuador dice que “La política comercial tendrá los siguientes objetivos: ...3. Fortalecer el aparato productivo y la producción nacional, 5. Impulsar el desarrollo de las economías de escala y del comercio justo...”;

QUE, el Artículo 319 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas...”;

QUE, el Artículo 336 de la Constitución de la República del Ecuador señala que “El Estado impulsará y velará por el comercio justo como medio de acceso de bienes y servicios de

calidad, que minimice las distorsiones de la intermediación y promueva las sustentabilidad. El Estado asegurará la transparencia y eficiencia en los mercados y fomentará la competencia en igualdad de condiciones y oportunidades, lo que se definirá mediante Ley”;

QUE, la Asamblea Nacional de acuerdo con el artículo 84 de la Constitución, tiene la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y tratados internacionales;

QUE, es imprescindible propiciar un adecuado desarrollo de la "microempresa", con todos los beneficios que ello implica;

QUE, la preservación de la "empresa" como una institución útil a la economía nacional, constituye constante preocupación de las legislaciones modernas, que han procurado la creación de instituciones tendentes a su conservación y permanencia;

QUE, es la obligación del Estado establecer los mecanismos necesarios para que los pequeños comerciantes y trabajadores autónomos mejoren sus condiciones de vida, de trabajo y se beneficien de los derechos del buen vivir;

En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente:

LEY REFORMATORIA A LA LEY DE EMPRESAS UNIPERSONALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Refórmese el Artículo 1 que establece “Toda persona natural con capacidad legal para realizar actos de comercio, podrá desarrollar por intermedio de una empresa unipersonal de responsabilidad limitada cualquier actividad económica que no estuviere prohibida por la ley, limitando su responsabilidad civil por las operaciones de la misma al monto del capital que hubiere destinado para ello”; por “Toda persona natural y jurídica con capacidad legal para realizar actos de comercio...”, de conformidad con la disposición transitoria de esta Ley.

Elimínese el Artículo 5 que establece “No podrán constituir empresas unipersonales de responsabilidad limitada, las personas jurídicas ni las personas naturales que según la ley no pueden ejercer el comercio”, por lo expuesto en el Artículo 1.

Refórmese el Artículo 6 que señala que “una misma persona natural puede constituir varias empresas unipersonales de responsabilidad limitada, siempre que el objeto empresarial de cada una de ellas fuere distinto y que sus denominaciones no provoquen confusiones entre sí. Las empresas unipersonales de responsabilidad limitada pertenecientes a un mismo gerente-propietario, no podrán contratar ni negociar entre sí, ni con personas en donde guarde el parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o el segundo grado de afinidad de conformidad con la ley. En caso de contravención de esta norma, además de la nulidad correspondiente, el gerente-propietario responderá personalmente por todas las obligaciones de dichas empresas”.

Por “La empresa individual de responsabilidad limitada es una persona jurídica con patrimonio propio distinto al del titular, es siempre comercial cualquiera que sea su objeto; podrá realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, excepto las establecidas en esta ley.

Cuando se utilice la empresa unipersonal en fraude a la ley o en perjuicio de terceros, el titular de las cuotas de capital y los administradores que hubieren realizado, participado o facilitado los actos defraudatorios, responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y por los perjuicios causados”.

El titular de la empresa unipersonal no puede contratar con ésta, ni tampoco podrán hacerlo entre sí empresas unipersonales constituidas por el mismo titular. Tales actos serán ineficaces de pleno derecho.

Elimínese el Artículo 7 por lo expuesto en el anterior.

Refórmese el Artículo 8 que dice “La empresa unipersonal de responsabilidad limitada, deberá ser designada con una denominación específica que la identifique como tal. La antedicha denominación específica deberá estar integrada, por lo menos, por el nombre y/o iniciales del gerente-propietario, al que en todo caso se agregará la expresión "Empresa Unipersonal de Responsabilidad Limitada" o sus iniciales E.U.R.L. Dicha denominación podrá contener, además, la mención del género de la actividad económica de la empresa. Por nombre del "gerente-propietario" se

entiende sus nombres y apellidos completos, o simplemente su primer nombre y su apellido paterno.

Por “La empresa unipersonal de responsabilidad limitada, deberá ser designada con una denominación o razón social de la empresa, seguida de la expresión “empresa unipersonal de responsabilidad limitada”, o de sus siglas E.U.R.L. so pena de que el empresario responda ilimitadamente”.

Refórmese el Artículo 9 “La denominación de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada, constituye propiedad suya, que podrá enajenarse, aún en caso de liquidación”.

Elimínese del Artículo 15 el segundo párrafo “Tal objeto comprenderá exclusivamente, una sola actividad empresarial” de acuerdo al Artículo 6.

Refórmese el Artículo 19 “Toda empresa unipersonal de responsabilidad limitada, deberá constituirse por un plazo determinado. Dicho plazo deberá constar en el acto constitutivo en forma expresa y de manera clara. El plazo de la empresa puede restringirse o prorrogarse de manera expresa de conformidad con esta Ley. Una vez vencido el plazo de duración de la empresa, ésta deberá disolverse y liquidarse, a no ser que con anterioridad se hubiere otorgado ya la correspondiente escritura pública que contuviere la prórroga respectiva; pero, si dicha escritura no se inscribiere en el Registro Mercantil dentro de los doce meses posteriores a su otorgamiento, la empresa deberá necesariamente liquidarse sin más dilación”.

Por “El plazo de duración de la empresa, sin perjuicio de su prórroga, constará en el acto constitutivo; si nada se dice, se entenderá que su duración es indefinida”.

Refórmese el Artículo 20 “El capital inicial de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada, estará constituido por el monto total del dinero que el gerente-propietario hubiere destinado para la actividad de la misma, según el artículo 1 de esta Ley. Dicho capital deberá fijarse en el acto constitutivo de manera clara y precisa, y en moneda de curso legal. Para conformar el capital antedicho sólo podrá aportarse efectivo o numerario. Dicho capital podrá aumentarse o disminuirse de conformidad con esta Ley. El capital a que se refiere este artículo, es decir el inicial, el aumentado o el disminuido, se llama "capital empresarial" o "capital asignado".

Por “El capital inicial de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada, estará constituido por el monto total de dinero o el monto en especies que el gerente-propietario hubiere destinado para la actividad de la misma, según el artículo 1 de esta Ley. Dicho capital deberá fijarse en el acto constitutivo de manera clara y precisa. Dicho capital podrá aumentarse o disminuirse de conformidad con esta Ley. El capital a que se refiere este artículo, es decir el inicial, el aumentado o el disminuido, se llama "capital empresarial" o "capital asignado".

Cuando los activos destinados a la empresa comprendan bienes cuya transferencia requiera escritura pública, la constitución de la empresa deberá hacerse de igual manera e inscribirse también en los registros correspondientes”

En ningún caso el empresario podrá directamente o por interpuesta persona retirar para sí o para un tercero, cualquier clase de bienes pertenecientes a la empresa unipersonal, salvo que se trate de utilidades debidamente justificadas.

- Elimínese el Artículo 21 No debería existir un monto determinado como capital inicial para constituir este tipo de empresas.
- Agréguese al artículo 22 que también se podrán hacer aumentos de capital con aporte en especies.
- Elimínese el artículo 23 y 24 de acuerdo con el artículo 21
- Agréguese al artículo 25 que “Todo aporte en dinero o en especies que se haga en la constitución de una empresa unipersonal de responsabilidad limitada o en cualquier aumento de su capital deberá estar a disposición de ella o entregarse a la misma, según el caso, en el cien por ciento de su valor, al momento del otorgamiento de la escritura pública que contenga el respectivo acto constitutivo o el correspondiente aumento de capital”.
- Elimínese los artículos 31, 32, 33, 34, 35 solo será necesario el escrito dirigido al notario para elevarse a escritura pública. Un extracto de la escritura pública, autorizado por el notario ante quien se otorgó, se inscribirá en el registro mercantil del domicilio de la empresa y se publicará por una vez en un Diario Oficial, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la escritura. El extracto deberá contener un resumen de las menciones señaladas en el artículo 30.

Elimínese la parte final del artículo 36 a fin de que en cualquier caso de los mencionados no se acuda nuevamente al juez sino solo ante el notario así: “El cambio de denominación, la prórroga o restricción del plazo, el cambio de domicilio o de objeto empresarial, el aumento o disminución del capital asignado, la apertura de sucursales y la liquidación voluntaria de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada deberán instrumentarse por escritura pública, con la correspondiente declaración del gerente-propietario”.

Elimínese del artículo 37 lo relativo al trámite que se haría ante los juzgados en caso de muerte del propietario y pasare a manos de varias personas, a fin de que como en el artículo anterior sea suficiente el trámite ante el notario.

Otra parte de la propuesta consiste en elaborar un Plan de Difusión de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada.

PLAN DE DIFUSION DE LA LEY DE E.U.R.L

Introducción

El éxito y el impacto de una Ley como la de Empresa Unipersonales de Responsabilidad Limitada dependen en gran medida de las actividades de comunicación y difusión.

Este Plan de Comunicación y Difusión está compuesto por los siguientes elementos:

- Objetivos y grupos destinatarios.
- Estrategia y contenido de las medidas de publicidad

1.- Objetivos

Los objetivos generales del Plan de Comunicación y Difusión de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada son:

- Optimizar el flujo de la información entre la población interesada y organizar una comunicación eficiente entre las instituciones participantes como las Cámaras de Comercio y comerciantes.
- Dar a conocer a la ciudadanía las ventajas de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada
- Informar y comunicar los resultados del plan a organismos y entidades públicas y privadas de otras regiones y de las instituciones nacionales que podrían estar interesadas en el plan.

Los objetivos específicos de este plan de comunicación son:

- Sistematizar la comunicación entre los comerciantes, especialmente entre los socios de las cámaras y asociaciones de comerciante y su representante, ya que de ella dependerá el aumento en la creación de empresas unipersonales de responsabilidad limitada.
- Mantener siempre informados a los comerciantes, socios y demás.
- Divulgar los avances realizados y los resultados obtenidos.
- Proporcionar una base documental y material de referencia para la realización de futuros trabajos o estudios en instituciones públicas y organismos de apoyo a la creación y al crecimiento de empresas.
- Incentivar a emprendedores y empresarios a crear nuevas empresas o a lanzar actividades empresariales, a innovar, a crecer o a adoptar técnicas y prácticas más innovadores, creativas o eficaces.
- Realizar una comunicación eficaz y transparente y entendible a toda la sociedad, sobre los temas del proyecto: creación de empresas, creatividad, innovación, negocios, emprendimiento/espíritu empresarial.

Mensajes

Los mensajes del plan de difusión resumen la “esencia” de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada. Siendo simples y concretos, suponen la base para todas las actividades de difusión y deben ser relevantes. Los mensajes recordarán los objetivos. Como mensajes clave para las acciones de difusión y comunicación se han desarrollado los siguientes:

ASPECTO A DIFUNDIR	MENSAJE	EJEMPLO DE ACTIVIDAD O RESULTADO CONCRETO
Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada	“La Asamblea Nacional expidió la Ley de E.U.R.L para potenciar la innovación y creación de empresas	Mensaje en Nota de Prensa sobre la promulgación de la Ley Reformatoria a la Ley de E.U.R.L
La creatividad como base de la innovación y de la competitividad	“Creatividad e Imaginación son la base de la innovación en nuestra sociedad /empresas”	Mensaje para las jornadas de difusión de la guía de buenas prácticas
Las ideas y la creatividad son esenciales para el crecimiento económico	“Nuevas ideas para seguir creciendo – la creatividad crea empleo y riqueza”	Mensaje para el Informe Final, la Conferencia final y la Página web
Intercambio de experiencias en el ámbito de la creatividad empresarial	“Ser creativo, ser emprendedor, ser innovador – aprender creando en compañía”	Mensaje para invitación a y el material promocional de los talleres de creatividad

Destinatarios

Las actividades de comunicación y difusión de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada tienen como objetivo transmitir una serie de mensajes e informaciones a unos grupos de destinatarios claramente identificados. Se trata de los siguientes grupos:

Destinatarios:

- Los socios de las Cámaras.

- Pequeñas y medianas empresas de las regiones participantes, especialmente o Pymes con necesidades de innovación.
- o Pymes de sectores maduros con necesidad de innovar o diversificar.
- o Empresas jóvenes innovadoras y/o de base tecnológica.
- Emprendedores con proyectos empresariales en fase de pre incubación, incubación o creación de empresa.
- Potenciales emprendedores de base: alumnos de últimos años de carreras tecnológicas, alumnos de doctorado, alumnos de Formación Profesional y otras personas con iniciativa o ideas de negocio.
- Organismos intermedios, como centros tecnológicos, universidades, etc. y entidades de apoyo a la creación de empresas y Empresas especializadas de soporte a la innovación.
- Organismos y entidades públicas de otras regiones.
- Decisores políticos a nivel local, regional y nacional.
- Los medios de comunicación y los agentes económicos y sociales, entre otros grupos de interés.
- La sociedad en general.

MEDIOS PARA EJECUTAR LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN:

OBJETIVOS	MEDIOS
Sistematizar la comunicación	Página Web, Herramientas Web
Divulgar la Ley de E.U.R.L	Reuniones, Publicaciones, Seminarios, Mesas, Talleres
Dar a conocer resultados	Folletos
Proporcionar una base documental	Publicaciones, Página Web
Incentivar a emprendedores	Notas de prensa, eventos

Finalmente es conveniente anotar en el siguiente cuadro comparativo las ventajas de fortalecer a esta figura jurídica:

	SITUACIÓN ACTUAL DE LOS PEQUEÑOS NEGOCIOS	SITUACIÓN QUE MEJORARÍA CON LA LEY DE E.U.R.L.
CONSTITUCION	EXCESIVOS TRAMITES	CONSTITUCIÓN A TRAVÉS DE ESCRITURA PÚBLICA REGISTRADA EN EL REGISTRO MERCANTIL
	DEMORA EN LOS TRÁMITES DE CONSTITUCIÓN	REDUCCIÓN DEL TIEMPO PARA SU CONSTITUCIÓN
	ALTOS COSTOS	REDUCCIÓN DE COSTOS SÓLO SERÍA NECESARIO COSTOS PROFESIONALES DE LA MINUTA
	EVADEN IMPUESTOS UNA VEZ CONSTITUIDOS	APORTAN AL DESARROLLO ECONOMICO DEL PAIS PAGANDO IMPUESTOS
	NO TODOS LLEVAN CONTABILIDAD	LLEVAN CONTABILIDAD
	CAPITAL	DIFICULTAD PARA ACCEDER A PRÉSTAMOS
COMPROMETEN SU PATRIMONIO PERSONAL		EL CAPITAL DE LA EMPRESA SE DIFERENCIA DEL PERSONAL
ACTIVIDADES	CONTRABANDO	ACTIVIDADES LICITAS
	COMPETENCIA DESLEAL	MEJORARÍAN PRODUCCIÓN, AMPLIAN MERCADOS

6.8 Administración de la propuesta.-

La propuesta será socializada a través de la Universidad Técnica de Ambato con representantes de la Cámara de Comercio, con quienes se realizaría un taller- seminario sobre la importancia de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, su aplicación y cambios a fin de que de dicho taller resulte un documento que avale la presentación del proyecto de Ley Reformatorio de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada a la Asamblea Nacional.

6.9 Plan de monitoreo y evaluación de la propuesta

Preguntas Básicas	Explicación
¿Quiénes solicitan evaluar?	Comerciantes, Profesionales, ciudadanía en general
¿Por qué evaluar la propuesta?	<p>Porque los comerciantes se beneficiarían de:</p> <p>De un elemento jurídico necesario para poder constituir y formar una empresa amparada por la Ley, hábil para contratar y obligarse.</p> <p>El empresario individual podrá limitar la responsabilidad de su patrimonio sólo arriesgando la suma que aporta, sin desmedro de su patrimonio personal y por ende del sostén de su familia, estableciendo mayor estabilidad de la familia.</p> <p>Acceso del pequeño empresario a las fuentes de crédito y financiamiento, tales como Bancos y Compañías Financieras.</p> <p>Acceso del pequeño empresario al fenómeno de producción, sobre todo, y de desarrollo del país con</p>

	<p>amplias ventajas para su porvenir personal y el de los suyos.</p> <p>Evitar el sofisma de las “Sociedades” constituidas por una persona junto con otras que las integran en calidad de “testaferros”.</p> <p>Evitar los llamados “problemas de los socios o accionistas” que ocurren en las sociedades y que en muchos casos las paralizan, debiendo disolverse y liquidarse.</p> <p>Creación de nuevas fuentes de trabajo para ecuatorianos.</p> <p>Mayor conocimiento y control del fenómeno empresarial ecuatoriano y obtención de nuevos y más reales resultados estadísticos, en base de los cuales se puede incentivar y tonificar los sectores de la Economía, obteniendo un mejor equilibrio entre éstos.</p> <p>Modernización de la legislación ecuatoriana, respondiendo al reto de las circunstancias actuales.</p>
¿Para qué evaluar?	Para identificar constantemente problemas que provoquen el desinterés por este tipo de empresas.
¿Qué evaluar?	<p>Se evaluará:</p> <p>Políticas gubernamentales de apoyo al comercio</p> <p>Procedimientos para la constitución de empresas unipersonales</p>
¿Quién evalúa?	<p>Cámaras de Comercio, Asociación de Artesanos, comerciantes en general.</p> <p>Colegios de Profesionales</p> <p>Universidades</p>
¿Cuándo evaluar?	Periódicamente e indistintamente

¿Cómo evaluar?	Mediante presentación de proyectos de ley, foros, difusión de las figuras jurídicas que la legislación nos presenta para la creación de negocios.
¿Con qué evaluar?	Estadísticas del crecimiento empresarial en el Ecuador

BIBLIOGRAFÍA

1. AGUILAR, Manuel. (1976), "Investigación Científica", Primera Edición, Editorial Edino, Quito – Ecuador, 215 pp.
2. BATARDÓN, León. (1970), "Tratado Práctico de Sociedades Mercantiles", Primera Edición, Editorial Labor S.A, Buenos Aires – Argentina, 560 pp.
3. BRUNETTI, Antonio. (2002), "Sociedades Mercantiles", Tomo I, Segunda Edición, Editorial Jurídica Universitaria, Buenos Aires – Argentina, 74 pp.
4. CABANELLAS, Guillermo. (1989), "Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual", Tomo III, Editorial Heliasta.
5. CARVAJAL, Luis. (1999) "Metodología de la Investigación. Curso General y Aplicado". 17ª edición. Cali – Colombia. Editorial Fald.
6. Diccionario Jurídico Anbar, (1984), Volúmenes II, III, IV, Primera Edición, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito – Ecuador.
7. GAVIRIA Gutiérrez, Enrique. (1987), "Lecciones de Derecho Comercial", Primera Edición, Editorial MacGraw- Hill, Lito Camargo Ltda, Medellín – Colombia, 210 pp.
8. GUEVARA, Wilson Roberto. (2003), "La incorporación de la Empresa Unipersonal de Comercio bajo el tipo de Responsabilidad Limitada dentro del Ordenamiento Jurídico Ecuatoriano", Tesis, Pontificia Universidad Católica, Quito – Ecuador.
9. HERNANDEZ, Roberto, Coautores. (2008), "Metodología de la Investigación", Cuarta Edición, Editorial Mc Graw Gill, México, 320 pp.
10. HERRERA E. Luis, MEDINA F. Arnaldo, NARANJO L. Galo, PROAÑO B. Jaime, " Tutoría de la Investigación", Maestría en Gerencia de Proyectos Educativos y Sociales, Primera Edición, Asociación de Facultades Ecuatorianas de Filosofía y Ciencias de la Educación, AFEFCE, Quito - Ecuador, 2002, 319 pp.

11. Revista “Novedades Jurídicas”, Ediciones Legales, Marzo 2006, Número 14, año III.
12. SALGADO Valdez, Roberto. (2006), “Enciclopedia Jurídica Ecuatoriana”, Tomo IX, Segunda Edición, Editorial Voces de Derecho Societario, Quito – Ecuador, 112 pp.
13. IBANÉZ, José María. (2002), “Comportamientos en la dirección y gobierno de la empresa familiar”, (En línea) Disponible en: http://cisne.sim.ucm.es/search~S7*spl/?searchtype=X&searcharg=peque%C3%B1a+empresa&searchscope=7&sortdropdown=-&SORT=DZ&extended=0&SUBMIT=Buscar&searchlimits=&searchorigarg=XPYME%26SORT%3DDZ, (10.04.2010)
14. BASCO, Rodrigo Juan Tadeo. (2006), “El sistema español de las sociedades de garantía recíproca participadas por el Instituto de la pequeña y mediana empresa industrial (IMPI)”, (En línea) Disponible en: http://cisne.sim.ucm.es/search~S7*spl/?Xempresa&searchscope=7&SORT=DZ/Xempresa&searchscope=7&SORT=DZ&extended=0&SUBKEY=empresa/1%C84%C84%2CB/frameset&FF=Xempresa&searchscope=7&SORT=DZ&3%2C%2C, (10.04.2010)
15. MEZA, Luis Gerardo. (2010), “El paradigma positivista y la concepción dialéctica del conocimiento”, (En línea) Disponible en: <http://www.cidse.itcr.ac.cr/revistamate/ContribucionesV4n22003/meza/pag1.html>, (10.04.2010)
16. WIKIPEDIA. (2010), “La Microempresa”, (En línea) Disponible en: <http://es.wikipedia.org/wiki/Microempresa>, (10.04.2010).
17. <http://www.coparmex.org.mx/contenidos/publicaciones/Entorno/2002/mar02/c.htm>
18. CLAVIJO, Acosta Julio, “La pequeña empresa en Ecuador”, (En línea) Disponible en: <http://www.ecuadorlibre.com>.
19. CAICEDO, Guido, “¿Quién emprende en Ecuador?”, (En línea) Disponible en: http://www.elfinanciero.com/economia/tema_08_2013/economia_02_2013.pdf
20. http://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_societario

ANEXOS

ANEXO 1



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO
MAESTRIA EN DERECHO TRIBUTARIO Y EMPRESARIAL
CUESTIONARIO 1 PARA ENCUESTA

Objetivo: la presente encuesta tiene por objetivo identificar el grado de conocimiento que tienen los comerciantes sobre las figuras jurídicas existentes para crear un negocio o para desarrollar una actividad empresarial o comercial en el Ecuador

Instrucciones: responda marcando con una X en el cuadro correspondiente

Dirigido a: comerciantes

Fecha: 15 de Enero del 2013.

Preguntas:

1.- ¿Fue fácil constituir su negocio?

SI

NO

2.- ¿Cuál de los siguientes ítems cree que es el principal obstáculo para crear un negocio?

- Falta de dinero
- Desconocimiento de cómo formar un negocio
- Trámites legales para su constitución
- La competencia en el mercado
- Motivos personales como: temor a endeudarse, temor al emprendimiento de proyectos, etc.

3.- ¿Qué le motivó a crear su propio negocio?

- Falta de empleo
- Independencia económica
- No accedió a estudios superiores

4.- ¿Por qué decidió emprender una actividad comercial solo y no en sociedad?

- No hay confianza con otras personas
- Para evitar conflictos
- La ganancia es personal

5.- ¿Cuál es el principal inconveniente actual para el desarrollo de su negocio?

- Inseguridad
- Competencia desleal
- Pago de impuestos
- Otros: cuáles?

6.- ¿Qué le pediría al gobierno para incentivar el comercio?

- Seguridad Jurídica
- Exoneración de impuestos
- Facilidad de Acceso a préstamos
- Capacitación

7.- ¿Conoce qué tipos de compañías existe en nuestra legislación para desarrollar una actividad empresarial?

SI NO

8.- ¿Sabe usted qué es una Empresa Unipersonal de Responsabilidad Limitada?

SI NO

9.- ¿Considera que sin la creación de negocios como E.U.R.L es mínimo el aporte al desarrollo económico del Ecuador?

SI NO

10.- ¿Cree que existe falta de información sobre cómo formar un negocio personal bajo la figura legal de la E.U.R.L?

SI NO

11.- ¿Cuál es el monto aproximado para iniciar un negocio?

ANEXO 2



UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO
MAESTRIA EN DERECHO TRIBUTARIO Y EMPRESARIAL

CUESTIONARIO 2 PARA ENTREVISTA

Objetivo: la presente entrevista tiene por objeto conocer el criterio de un profesional que labore en el área del comercio como es el Presidente de la Cámara de Comercio de Quito, respecto de la situación de la Ley de EURL.

Fecha: 20 de Enero del 2013.

Preguntas:

1. ¿Para usted cuáles son los motivos por los cuales no existe difusión de esta figura jurídica?
2. ¿Qué tipo de políticas gubernamentales se han tomado para fomentar a la microempresa?
3. ¿Considera que la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada es poco atractiva para el pequeño comerciante?
4. ¿Qué tipo de ventajas jurídicas tiene esta figura jurídica?
5. ¿Qué tipo de tratamiento tiene estas empresas a nivel de Cámara de Comercio?
6. ¿En qué afecto la eliminación del requisito de registro a las Cámaras para este tipo de empresas?
7. ¿Qué proyección tienen como Cámara para incentivar que se constituyan este tipo de empresas?
8. ¿Cuáles son los principales inconvenientes que presenta la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada?
9. ¿La inseguridad jurídica desmotiva a los inversionistas?